



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/2024

EXPEDIENTE Nº 6073-CPRMDP-24

**“REPARACION DEL FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA
NORTE – PUERTO MAR DEL PLATA”**

FECHA DE APERTURA: 23 de Enero de 2025

HORA: 11:00 hs.

**LUGAR: Sector Administrativo del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.
BUQUE PESQUERO MARLÍN Nº404**

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

PLIEGO DE CLAUSULAS LEGALES GENERALES

CAPITULO I – GENERALIDADES

ARTICULO 1.1 – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

El Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, en adelante CPRMDP, es un Ente de Derecho Público No Estatal, que se rige por su Estatuto y las normas constitucionales legales y reglamentarias que le sean aplicables, conforme a su naturaleza jurídica, su objeto y funciones.

El CPRMDP, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Público No Estatal con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, tiene plena competencia de conformidad con las disposiciones del Estatuto Regulatorio de su accionar, para realizar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.

ARTICULO 1.2. - UBICACIÓN E INFORMACIÓN IMPOSITIVA

UBICACIÓN

CALLE BUQUE PESQUERO (B/P) MARLIN N° 404 - Puerto de Mar del Plata

Código Postal B7603HOA

Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Tel: 0223 / 4802041 – 4802095 – 4805261

e-mail: licitaciones@puertomardelplata.net

INFORMACIÓN IMPOSITIVA

C.U.I.T.: 30-70738200-3

INGRESOS BRUTOS: 30-70738200-3

I.V.A: (Responsable Inscripto)

Impuesto a las Ganancias: Exento

ARTICULO 1.3. - NORMAS QUE RIGEN ESTA LICITACION Y/ O CONCURSO.

Las prestaciones que por el presente licite y/ o concurse, contrate y ejecute el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (CPRMDP) se someterán a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Legales, el Reglamento de Contrataciones del presente ente de gestión portuaria, siendo de aplicación supletoria lo normado en el resto del bloque de legalidad que resulte aplicable en función del objeto de la contratación.

Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas que al efecto establezca el CPRMDP, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

Los distintos documentos del Contrato se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

ARTICULO 1.4 - TERMINOLOGÍA: A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se empleará la siguiente terminología:

PROVINCIA: Es la Provincia de Buenos Aires

CPRMDP: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata

PNA: Prefectura Naval Argentina

PRESIDENTE: Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (CPRMDP)

OFERENTE: A la persona humana o jurídica que formule una oferta.

ADJUDICATARIO: Al Oferente al cual se le haya notificado fehacientemente la adjudicación de la prestación objeto de la Licitación y/ o el concurso.

INSPECCION: Es el personal del CPRMDP designado para la fiscalización de la prestación objeto del contrato.

CONTRATISTA: Es la persona o las personas con entidad jurídica a quienes con las cuales se perfecciona el contrato.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Es el profesional habilitado por el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires con incumbencia en la prestación que trata la presente licitación y/o concurso, designado por el Contratista y que lo representa en todas las operaciones, gestiones técnicas y en la conducción de la ejecución del contrato.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: Es aquella que se integra con el Pliego de Cláusulas Legales Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios Unitarios, Presupuesto y Planos, así como por las notas de aclaración que al efecto se formulen.

PROPUESTA: Es la oferta presentada por los Proponentes en el Acto de la Licitación o el concurso, en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 1.5 - ALCANCE DEL PLIEGO: Lo señalado en las Cláusulas Legales Particulares complementa, amplía y/ o modifica los aspectos indicados en las presentes Cláusulas Legales Generales, y tendrán preeminencia sobre estas últimas.

ARTICULO 1.6 - JURISDICCIÓN: Los oferentes y el contratista se obligan a aceptar explícitamente para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que resulten competentes en razón de la materia, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiera corresponder, inclusive el Federal.

CAPITULO 2 - DE LA LICITACION Y/ O EL CONCURSO

ARTICULO 2.1 - ADQUISICION Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: La documentación contractual, que se integra con el Pliego de Cláusulas Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios Unitarios y Presupuesto, se encontrarán para su consulta y adquisición en el lugar que se indique en el aviso oficial de la Licitación y/ o el concurso hasta el tercer día hábil anterior inclusive a la fecha fijada para el acto de apertura. En el momento de adquisición del Pliego se deberá fijar domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata así como también domicilio electrónico, en cualquiera de los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones.

ARTICULO 2.2 - ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, podrán pedir aclaraciones por escrito durante el período de llamado a licitación y/ o concurso hasta el tercer día hábil anterior inclusive a la fecha establecida para la apertura.

El C.P.R.M.D.P podrá, a su vez, efectuar aclaraciones de oficio hasta el tercer día hábil anterior inclusive a la fecha citada para la apertura.

Dichas aclaraciones y/o respuestas se llevarán a conocimiento del eventual requirente y del resto de los Adquirentes del Pliego, mediante Cédulas de Notificación al domicilio constituido según el artículo 2.1 del presente pliego, pasando a formar parte integral del mismo, las cuales se considerarán conocidas por todos los oferentes.

ARTÍCULO 2.3 - FORMA DE CONSTITUIR LAS GARANTIAS: Las garantías exigidas en el presente Pliego, podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- 1) Depósito, transferencia y/o cheque certificado contra una Institución Bancaria Nacional a la orden del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

- 2) Títulos de la deuda pública nacional o provincial que se acreditarán por su valor de cotización al momento de su efectivo depósito en la cuenta custodia del CPRMDP correspondiendo los intereses al titular, los que no acrecentarán la garantía.
- 3) Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones, que se presentará con certificación, hecho por ante Escribano Público, de las firmas de quienes las suscriban y de la personería y facultades que les asisten para obligar a la entidad bancaria. En su caso, la firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional.
- 4) Seguro de Caución, la que deberá cumplir las condiciones y requisitos dispuestos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo la aseguradora constituirse en fiadora solidaria, lisa y llana, principal pagadora.

Las mismas deberán a su vez y dependiendo de su tipología:

- A) Instituir al Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata como "asegurado" único.
- B) Cubrir o participar a prorrata en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exige y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- C) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o adjudicatario, que actúe como tomador de la Póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- D) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la legislación vigente, el presente Pliego y el Contrato respectivo hagan responsable al oferente y/ o eventual adjudicatario.
- E) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito del CPRMDP, que establezca la responsabilidad del oferente o adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecho a aquel, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- F) Estipular que el siniestro quedará configurado - reunidos los recaudos del inciso anterior - al cumplirse el plazo que el CPRMDP establezca en la intimación de pago hecha al oferente o adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, debiendo en tal caso el asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida.
- G) Fijar que la prescripción de la acción contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del CPRMDP contra el oferente, adjudicatario y/o contratista, de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- H) Establecer expresamente que para cualquier cuestión emergente del contrato de seguro las partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata que resulten competentes en razón de la materia, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluido el federal, y constituir domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata.
- I) En caso de existir dos (2) o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial, la caución exigida por el asegurador participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

En todos los casos, las garantías deberán depositarse en la Tesorería del CPRMDP con un (1) día hábil de anticipación a la fecha señalada para la apertura de las ofertas. En caso de que se efectuaran observaciones a las garantías, se admitirá la presentación en forma de las mismas hasta el día hábil anterior a dicho acto. La Tesorería del CPRMDP las analizará y extenderá el correspondiente recibo.

ARTICULO 2.4 - INFORMACION QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE: La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce los documentos de la Licitación y/ o el concurso, que obtuvo previamente todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego, que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información que pueda obtenerse en relación a la misma así como a cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en cuanto a documentación y a condiciones de realización se refiere.

ARTICULO 2.5 - FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas que efectúen los proponentes de la Licitación y/ o el concurso se presentarán en el lugar designado a ese fin, hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura según los avisos oficiales y en la forma prevista en las Cláusulas Legales Generales y Particulares.

Todos los elementos que la configuran deberán ser firmados por el proponente. Asimismo, deberán estarlo por su Representante Técnico o Profesional que hubiera efectuado el estudio de la misma, de así corresponder esto último en virtud de la naturaleza de la prestación a contratar y conforme se disponga en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 2.6 - GARANTIA DE LA OFERTA: El Proponente deberá adjuntar al formular la propuesta, la constancia expedida por Tesorería del CPRMDP de haber efectuado el depósito de garantía de oferta por el equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial. Para el supuesto que este último no hubiere sido denunciado, la garantía lo será por el monto que al efecto establezca el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

Dicha garantía deberá constituirse en las formas previstas en el artículo 2.3 de este Pliego de Cláusulas Legales Generales.

La citada garantía será devuelta a los oferentes una vez que se encuentre firme y consentido el acto administrativo por el que se disponga la adjudicación o el rechazo de las propuestas, o en su defecto una vez vencido el plazo establecido para el mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas.

Respecto de quien resulte adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que se hubiere formalizado la constitución de la garantía de mantenimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del presente Pliego de Cláusulas Legales Generales.

ARTÍCULO 2.7 - PRESENTACION ANTICIPADA DE LAS PROPUESTAS: Para el caso de propuestas presentadas con anticipación al acto de apertura, se entregará el correspondiente recibo de recepción.

ARTICULO 2.8 – REMISION DE LAS PROPUESTAS POR CORREO: En caso de remitirse por correo, el CPRMDP no se responsabilizará por demora, pérdida o sustracción, y sólo se tendrán por presentadas las ofertas recibidas antes de la fecha y hora estipuladas para la iniciación del acto de apertura propuestas, cualquiera sea la fecha en que fueran remitidas.

ARTICULO 2.9 - APERTURA DE LA PROPUESTA: En el lugar, día y hora establecidos en el aviso oficial de la Licitación y/ o el concurso, o en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora si aquel fuera declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura, que será presidido por la Autoridad del Consorcio pertinente.

Cumplida la hora fijada en el Pliego para la iniciación del acto y una vez comenzado el mismo, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.

Asimismo, si se aplaza la hora fijada para la apertura, se dejará constancia de ello en el Acta. Esta situación no dará derecho a la presentación de nuevas propuestas.

2.9.1 Presentación de las ofertas:

Las ofertas serán contenidas en dos (2) sobres debidamente cerrados, identificados como "Nº 1" (Documentación) y "Nº 2" (Oferta económica), y en cuyo exterior se indicará el nombre de la Empresa Proponente y la prestación que se licita y/ o concursa, así como la fecha y hora de apertura.

2.9.2 Sobre Nro. 1: Documentación de los Oferentes

A) El mismo, contendrá los siguientes elementos:

a) Constancia expedida por el CPRMDP, de haberse efectuado el depósito de garantía establecido en el artículo 2.6 del Pliego de Cláusulas Legales Generales.

b) Constancia expedida por la Tesorería de haber adquirido y/o retirado el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y/ o el concurso.

c) Formulario de Declaración Jurada (entregado por el CPRMDP) por el cual el Oferente manifiesta:

A) Conocer íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones con el cual se efectúa el llamado a Licitación y/ o concurso, y someterse expresamente a las condiciones en él establecidas.

B) Que para cualquier cuestión judicial que se suscite, la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires que resulten competentes en razón de la materia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.

C) No hallarse los proponentes en forma individual o conjuntamente, comprendidos en alguno de los casos previstos como causas de exclusión en el reglamento de contrataciones, así como tampoco en el resto del bloque de legalidad que resulte aplicable.

D) Declaración Jurada de que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente para efectuar la presentación y comprometer al Oferente

Dicha declaración deberá ser suscrita por el Proponente y, en su caso y de así corresponder, por el Representante Técnico o profesional habilitado encargado del estudio de la oferta.

d) Constancias de inscripción del Impuesto de Ingresos Brutos y de AFIP.

e) Domicilio constituido en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, así como domicilio electrónico, para todos los efectos de las notificaciones que debieran cursarse.

f) Instrumentos acreditativos de la capacidad técnica para ejecutar la prestación a contratarse, conforme se indique en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

g) Certificación extendida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional respectivo de no registrar deuda alguna en materia laboral, previsional y de obra social al momento de la Licitación y/ o el concurso.

h) Toda otra documentación solicitada tanto en este pliego, como en los pliegos de Cláusulas Legales Particulares o de especificaciones técnicas, aunque no estén taxativamente enumeradas en este artículo.

Toda documentación deberá presentarse en original. En caso de presentarse copias, las mismas deberán ser certificadas por Escribano Público, y si éste fuera de extraña jurisdicción deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, la certificación podrá realizarse por funcionario público competente.

Además de los recaudos dispuestos *supra*, los cuales deberán ser satisfechos por todos los proponentes, ellos deberán presentar, a su turno y de acuerdo al tipo de persona humana o jurídica de que se trate, los elementos que se detallan a continuación:

B) Para personas humanas:

a) Fotocopia del DNI autenticada por Escribano Público, y legalizada en su caso por el Colegio de Escribanos respectivo, de así corresponder.

b) Manifestación de bienes y deudas certificadas por Contador Público y firma certificada por el respectivo Colegio Profesional.

C) Para Sociedades Comerciales:

a) Copia autenticada del contrato social inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas o en Inspección General de Justicia, debidamente certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio de escribano respectivo, en caso de ser de extraña jurisdicción. En todos los supuestos, la duración del contrato social deberá tener un término de vencimiento no inferior al plazo del contrato a celebrarse. Deberá acompañarse la constancia de inscripción de la sociedad en los entes que le correspondan.

b) Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios cerrados, firmados por el Contador Público y certificados por el Consejo Profesional respectivo. Asimismo, cuando la fecha de cierre del último ejercicio aprobado exceda en más de ciento ochenta (180) días de la fecha de apertura, deberá acompañar un balance de saldos que contenga información actualizada a sesenta (60) días anterior a la apertura.

c) Todo lo anterior, salvo disposición expresa en contrario dispuesta por el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

D) Para Contratos de Colaboración:

a) Acuerdo de constitución o Acuerdo de Pre-Ute, firmado por todos los integrantes de la mancomunidad, en el cual deberá constar que las obliga conjunta y solidariamente.

b) Asimismo, deberán acompañar declaración de que asumen el cumplimiento solidario de las obligaciones derivadas de la documentación contractual y por todas las Empresas que integran la mancomunación.

c) Acta de Directorio de cada una de las empresas integrantes de la mancomunidad, en donde se manifieste la decisión de proceder a su conformación a los efectos del llamado a licitación y/ o concurso de que se trate.

d) La documentación antes referida, deberá estar debidamente certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en caso de ser de extraña jurisdicción.

Asimismo, las empresas integradas por contratos de colaboración empresaria deberán:

I) Adquirir el Pliego, pudiendo hacerlo por cualquiera de las empresas que a la postre integren la mancomunación empresaria.

II) La Póliza, fianza o depósito de garantía de la propuesta deberá ser presentada o emitida en forma conjunta.

III) Firma de la propuesta solidariamente por todas las Empresas integrantes de la mancomunación y por el Profesional Representante Técnico, de así corresponde esto último de conformidad con lo que se disponga en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

IV) En aquellas mancomuniones con menos de seis meses de existencia, el punto d) del acápite A), que contiene los requisitos a cumplir **Para todos los oferentes**, y el punto b) del acápite C) **Para Sociedades Comerciales**, ambos del presente artículo, deben ser cumplimentados por cada uno de los integrantes de la misma.

V) Las Empresas que participan de la Mancomunación, deberán contar con la especialidad requerida por el CPRMdP para la ejecución de las tareas licitadas y/ o concursadas, ya sea por todas las firmas o al menos una de ellas, de conformidad con lo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

VI) Por su parte y con relación al Certificado de Capacidad Técnico – Financiera, se deja establecido que se sumarán los saldos de la capacidad financiera, y no la técnica. Ello, en tanto su aportación corresponda a la luz de la prestación a contratar, de conformidad con lo que establezca al efecto el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

2.9.3. Sobre Nro. 2: Indicará Nombre del Oferente

Contendrá una copia de la siguiente documentación:

A) La propuesta, conforme al modelo que se acompaña al Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

B) En su caso, deberá cumplimentarse la anterior con cualquier otra información de la propuesta económica a realizar que al efecto se requiera en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares, cuando así corresponda en virtud de la naturaleza de la prestación a contratar.

Toda la documentación detallada en el SOBRE N° 1 y en el SOBRE N° 2, deberá ser suscrita por el Oferente y, en su caso y de así corresponder, por el Representante Técnico.

ARTICULO 2.10 - DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA: En el día y hora fijados en la documentación contractual, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran, se procederá en el lugar designado al efecto, a la apertura de las ofertas en la siguiente forma:

2.10.1 Se abrirá el sobre Nro. 1 y, para el supuesto que el procedimiento de selección sea de etapa única el sobre N° 2, de conformidad con lo detallado *infra* en el punto 2.10.7 del presente pliego.

2.10.2 Se labrará un acta en la que se consignará, día y hora, nombre de los Oferentes así como los importes propuestos. Se invitará a todos los presentes a efectuar observaciones al desarrollo del acto, y si alguien formulara alguna, se dejará constancia de ella en el Acta respectiva. A continuación, previa lectura, se hará firmar la misma por quienes hayan formulado observaciones, para el caso que se hubiere efectuado alguna, y por todos los presentes que así lo deseen.

Para el supuesto que el procedimiento de selección sea de etapa múltiple, la documentación de los Sobres Nro. 1 agregada al expediente, quedarán en poder de la Comisión encargada del estudio de Ofertas, sin perjuicio de lo que se dispone en el punto siguiente. Los sobres Nro. 2 serán depositados en la Tesorería del CPRMDP, dentro de un sobre cerrado y firmado por todos los presentes.

2.10.3 Concluido el Acto de Apertura, los oferentes podrán formular observaciones y/ o impugnaciones sobre las ofertas presentadas por los restantes sujetos, a cuyos fines tendrán la totalidad de la documentación a disposición para tomar vista a partir del segundo día hábil posterior al Acto de Apertura y por los DOS (2) días hábiles siguientes. Concluido el período fijado para tomar vista, tendrán un plazo de UN (1) día hábil para presentar las impugnaciones. Para efectuar impugnaciones, los oferentes deberán depositar previamente en cuenta bancaria del CPRMDP un importe equivalente al 0,5 % del presupuesto oficial, el que será reintegrado, únicamente, en caso que se dé curso favorable a la misma. Para el caso que la licitación y/ o el concurso no posea presupuesto oficial declarado, la garantía será la que se establezca en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

La presentación de la impugnación debe ser efectuada por Mesa de Entradas del CPRMDP, acompañada del recibo extendido por la Tesorería del citado Consorcio.

2.10.4 La Comisión de estudio de ofertas examinará toda la documentación presentada por los oferentes en los Sobres Nro. 1 y eventualmente el N° 2, considerará – previa sustanciación – las observaciones o impugnaciones formuladas y procederá a la precalificación de proponentes de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.12 y sus incisos del presente Pliego, o a la eventual preadjudicación para el supuesto de tratarse el procedimiento de selección seguido de etapa única. La decisión del CPRMDP referente a la precalificación, preadjudicación y adjudicación de cualquier proponente es privativa, no estando sujeta a apelación ni recurso de ninguna clase.

El solo hecho de participar en la licitación y/ o el concurso implica el acatamiento por el oferente a las normas preestablecidas por el ente convocante.

2.10.5 El resultado de la eventual precalificación, para el caso de tratarse de procedimiento competencial de selección de etapa múltiple, será notificado fehacientemente a todos los oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del Sobre Nro. 2.

2.10.6 La apertura del Sobre Nro. 2 se efectuará con la intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los Oferentes que concurran. En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres Nro. 2 correspondientes a las Empresas precalificadas, rechazándose en el acto las ofertas que omitan la inclusión de la documentación indicada en el Artículo 2.9.3. Los Sobres Nro. 2 restantes de los oferentes no precalificados, sin abrir, les serán devueltos dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación fehaciente del acto a que se refiere el punto anterior, bajo apercibimiento de su archivo.

2.10.7 Si la modalidad de la Licitación o concurso especificada en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares fuera de etapa única se abrirán los sobres en la forma consignada en el art. 2.10.1, plasmándose en el Acta indicada en 2.10.2. los importes de las propuestas resultantes de las ofertas presentadas. Las ofertas rechazadas por omitir la documentación señalada en el art. 2.9.3. se adjuntarán al Expediente, dejando constancia de tales circunstancias en el Acta y/ o eventualmente en el dictamen y consecuente acto que al efecto se elabore.

ARTICULO 2.11 – AMPLIACIÓN DE INFORMES

2.11.1 Abiertos los Sobres Nro. 1, en el caso en que la modalidad elegida fuera de etapa múltiple, o los Sobres Nro 1 y Nro 2 si la modalidad especificada en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares fuera de etapa única, el CPRMDP procederá a su estudio y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria que se considere necesaria, la que en ningún caso podrá llevar a suplir el cumplimiento de requisitos esenciales no satisfechos a la fecha fijada para el acto de apertura.

2.11.2 Se determinará en todos los casos un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios, y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos podrá considerarse a la oferta como inadmisibles, con pérdida de la garantía de mantenimiento constituida al efecto.

2.11.3 Se establece que la presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita, conforme a las exigencias expresadas en cada caso, tendrá como consecuencia la declaración de inadmisibilidad de la oferta respectiva.

2.11.4 La Comisión de estudio de ofertas tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los oferentes, debiendo estos facilitar todo trámite de verificación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva.

ARTICULO 2.12 - CRITERIOS PARA LA PRECALIFICACION: En el caso en que la modalidad elegida en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares fuera de etapa múltiple, los antecedentes y documentos contenidos en el Sobre Nro. 1 serán estudiados por la comisión designada al efecto, la que dentro de un plazo razonable teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, el interés público involucrado y la urgencia en su celebración, deberá expedirse recomendando las empresas que corresponde sean precalificadas, siendo el órgano con aptitud para la decisión de dicho tópico el Directorio del CPRMDP. A dichos fines, deberá tenerse presente que:

- a)** Podrán no resultar precalificadas aquellas Empresas cuyo saldo de capacidad financiera anual, capacidad financiera para esta Licitación y/ o concurso o capacidad técnica sea menor a los montos indicados en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- b)** Podrán no resultar precalificadas aquellas Empresas que no acrediten suficiente capacidad técnica, conforme se indique en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- c)** En caso de aquellas empresas mancomunadas para la ejecución de la prestación a contratar, la acreditación de la capacidad técnica podrá resultar del cumplimiento de una de ellas o bien de la sumatoria de las distintas empresas que integren la mancomunidad.
- d)** El Representante Técnico, de resultar esta figura necesaria en virtud del tipo de prestación a contratar, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

e) Podrán no resultar precalificadas aquellas Empresas cuyo equipamiento mínimo exigido no fuere posible verificar, o se encontrara que no cumplimenta los requisitos de antigüedad máxima, y estado de conservación establecidos en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

f) Podrán no resultar precalificadas aquellas Empresas que, de acuerdo a la información contable presentada según el artículo 2.9.2., permitan inferir – a juicio del Consorcio – que no cuentan con la solvencia necesaria para dar cumplimiento al objeto de la presente Licitación y/ o concurso.

g) Podrán no resultar precalificadas aquellas Empresas que demuestren incumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, según lo solicitado en el artículo 2.9.2. inciso g) del presente.

Cumplimentado este análisis, se seguirá con el trámite indicado en el artículo 2.10.5. del presente Pliego.

En el caso de que la modalidad especificada en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares fuera de etapa única, los criterios expuestos anteriormente podrán ser causal de inadmisibilidad de la propuesta, al igual que los indicados en el artículo 2.13., todo ello a juicio exclusivo del CPRMDP.

ARTICULO 2.13 - INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Podrán ser descalificadas, en caso de así estimarlo pertinente el CPRMDP según el interés público comprometido y las particulares circunstancias del caso, las propuestas en las que se compruebe:

a) Que el mismo Proponente o, en su caso, el Representante Técnico se haya integrado en dos o más propuestas.

b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más proponentes o Representantes Técnicos para la misma contratación.

c) Variantes o alternativas que condicionen la propuesta, cuando ellas no se encuentren previstas en forma expresa en la documentación contractual que rija el llamado.

d) La omisión de los requisitos exigidos en el artículo 2.9.2. del presente Pliego, con el alcance establecido en el art. 2.14 del presente instrumento.

e) Que una Empresa componente de una Mancomunidad integre otra que participe en el presente concurso o se presentare en forma individual.

f) No cotizar la totalidad de los trabajos o bienes a suministrar, a menos que el Pliego de Cláusulas Legales Particulares lo permita.

g) La existencia de raspaduras, enmiendas o interlíneas en la propuesta propiamente dicha, que no se encuentren debidamente salvadas por todos los responsables de la oferta.

h) Los proponentes que resulten responsables, en el caso de comprobarse lo establecido en este artículo, perderán el depósito de garantía, ello en la forma y con el alcance previsto en el art. 2.15 del presente instrumento.

i) Respecto de los Representantes Técnicos que resulten responsables, su situación será sometida a consideración del Colegio de Profesional de la Provincia de Buenos Aires con incumbencia específica, según corresponda.

j) Podrán ser descalificadas aquellas Empresas que hayan rescindido contrato o que posean litigio con la Ex - Delegación Portuaria Mar del Plata, y/o Ente Nacional, y/o Provincial, y/o Municipal, y/o con el CPRMDP, por causa imputable a la Empresa.

ARTÍCULO 2.14 - DISPOSICIONES GENERALES:

2.14.1. Todas las omisiones y falencias de carácter formal y – como tales – dables de subsanación serán notificados por Cédula al Oferente, quien deberá sanear la misma dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado por el CPRMDP, bajo apercibimiento de considerarse su oferta como inadmisibile.

En caso de falseamiento de datos o de información incompleta o inexacta, el Oferente se hará pasible del rechazo de la Oferta con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta y la caducidad de la adjudicación, si ella se hubiera perfeccionado.

Los importes que figuran en la documentación presentada serán consignados en letras y números. Si hubiera divergencia entre uno y otro, se tomará como definitivo el valor que figura en letras.

ARTÍCULO 2.15 - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán mantenidas por el plazo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares. Vencido dicho plazo, la oferta se considerará automáticamente prorrogada por igual término, salvo manifestación expresa y fehaciente en contrario efectuada por el Proponente, la que deberá ser formulada al menos con quince (15) días corridos de anticipación a la época de su expiración.

Si antes de resolverse la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento obligatorio de la oferta esta fuera retirada, el Proponente perderá el depósito de garantía en beneficio del CPRMDP, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de acciones a que hubiere lugar, para el supuesto que ella no llegare a resarcir de los perjuicios derivados de tal circunstancia.

CAPITULO 3 - ADJUDICACION DE LA LICITACION Y/ O EL CONCURSO

ARTICULO 3.1 - ADJUDICACION DE LA LICITACION Y/ O EL CONCURSO: La adjudicación compete exclusivamente al CPRMDP, el que a su solo e inapelable juicio decidirá entre las ofertas presentadas cuál estima más acorde a sus intereses, tomando en cuenta de manera preponderante – aunque no determinante – el factor económico y/ o el de los antecedentes del sujeto con el que se pretende contratar, según la naturaleza del procedimiento de selección al que se haya convocado.

El CPRMDP podrá rechazar, no obstante su eventual admisibilidad, todas las ofertas que a su juicio no resulten convenientes a la luz de interés público comprometido en la contratación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes. En caso de existir paridad de ofertas, podrá disponerse un llamado a mejora de precios conforme lo dispuesto en el artículo 3.2 del presente Pliego.

Se deja expresamente establecido que el CPRMDP, en tanto ente licitante, podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de selección en cualquier momento de su tramitación, no obstante la eventual admisibilidad de las propuestas existentes, sin que tal circunstancia haga nacer, a favor de quienes hubieren participado del mismo, derecho a resarcimiento por ningún concepto.

ARTÍCULO 3.2 - MEJORA DE PRECIOS: Podrá llamarse a mejora de precios, cuando exista entre la oferta considerada como más conveniente y aquellas que la superen, una diferencia no mayor de hasta un DIEZ (10 %) POR CIENTO.

A tales efectos, se fijará la fecha para su apertura dentro del término máximo de DIEZ (10) DIAS CORRIDOS, contando a partir de la resolución del CPRMDP de llamar a mejora de precios, pudiendo ser decidida esta última por la Comisión que tenga a su cargo la valoración de las ofertas presentadas.

La posibilidad de efectuar un llamado a mejora de precios podrá asimismo ser ejercida para aquellos supuestos en los que, con independencia de la cantidad de proponentes que hubieren participado en el procedimiento de selección, las ofertas realizadas excedieren a la postre la previsión presupuestaria dispuesta para la contratación de que se trate.

ARTÍCULO 3.3 - COMUNICACION DE LA ADJUDICACION: El CPRMDP procederá a comunicar la adjudicación a aquél cuya oferta hubiere sido considerada como la más conveniente, así como al resto de los proponentes que hubieren participado del

procedimiento de selección; siendo que, cuando se tratarse de uno de etapa múltiple, la notificación se cursará a todos aquellos que hubieren sido precalificados.

ARTICULO 3.4 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA: Los depósitos de garantía de los Proponentes cuyas ofertas hubieren sido rechazadas, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 2.6 de este Pliego de Cláusulas Legales Generales.

El depósito de Garantía de Oferta de quien resulte Adjudicatario, será devuelto por el CPRMDP una vez efectivizada la Garantía de Contrato especificada en este Pliego de Cláusulas Legales Generales, de conformidad con lo que resulta de su artículo 4.3.

ARTICULO 3.5 - ANALISIS DE PRECIOS: Cuando el CPRMDP lo estime conveniente, los oferentes deberán presentar análisis justificativo y/ o ampliatorio de los precios unitarios y globales consignados en su propuesta.

ARTÍCULO 3.6 - OFERTA UNICA: En el caso de que hubiera una sola oferta admisible, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, siempre y cuando dicha oferta reúna – a juicio exclusivo del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – las condiciones necesarias como para merecer la adjudicación. La existencia de una única propuesta no obligará al Consorcio a su adjudicación, no obstante su eventual admisibilidad.

CAPITULO 4 - DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4.1 - FIRMA DEL CONTRATO: La adjudicación de la propuesta será comunicada al ADJUDICATARIO en forma fehaciente, quien deberá concurrir a presentar la documentación exigida dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES de notificado, y a firmar el contrato cuando le sea requerido. Ello así, sin perjuicio de la comunicación de la adjudicación que se realice al resto de quienes participaron del procedimiento de selección, según corresponda, de conformidad con lo expuesto en el art. 3.3 del presente instrumento.

ARTICULO 4.2 - PENALIDADES POR NO CONCURRIR A FIRMAR EL CONTRATO: Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato en la fecha señalada el CPRMDP podrá, sin necesidad de interpelación alguna, dejar sin efecto la adjudicación con la pérdida del depósito de garantía de la oferta y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Adjudicatario por los perjuicios derivados de tal circunstancia.

En el supuesto antes señalado y en el de desistimiento de oferta el CPRMDP podrá, a su exclusivo criterio, contratar con los restantes proponentes, conforme a la siguiente oferta que resulte más conveniente y así sucesivamente, o bien efectuar un segundo llamado y/ o eventualmente uno nuevo, para el supuesto que fuese necesario el proveer a una readecuación de la documentación contractual.

ARTICULO 4.3 - GARANTIA DE CONTRATO: Dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante un Depósito de Garantía efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.3 del presente Pliego, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, el cual deberá formalizarse en la Tesorería del CPRMDP

La garantía de cumplimiento de contrato cubrirá todas las obligaciones a cargo del contratista derivadas de la documentación contractual.

Dicha garantía no significará limitación alguna de la responsabilidad de aquél sujeto con el cual se perfeccione el contrato. Para el supuesto de resultar ella insuficiente a los fines de proveer a la cobertura de los perjuicios derivados de la inobservancia a alguna obligación a cargo del contratista tal circunstancia no obstará al inicio de las acciones reclamatorias pertinentes, conforme lo reglado en el art. 4.5 de este instrumento y sin perjuicio de lo que se dispone en el art. 4.10.

En caso de consumirse la garantía a que aquí se refiere, ella deberá ser repuesta en el plazo dispuesto por el art. 6.4 de este Pliego de Cláusulas Legales Generales.

ARTÍCULO 4.4 - DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá presentar al efecto la siguiente documentación:

- a) Ultima Declaración Jurada en el impuesto a los Ingresos Brutos.
- b) Ultima Declaración Jurada presentada ante la AFIP-DGI, con relación a los impuestos nacionales en que se encuentre inscripto.
- c) Toda otra documentación que se indique en su caso en las Cláusulas Legales Generales, Particulares o de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4.5 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO:

La garantía de contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta a petición del interesado a los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS de concluido el contrato por cumplimiento de la prestación contratada a satisfacción del CPRMDP o el diferente que al efecto determine el Pliego de Cláusulas Legales Particulares, sin actualización ni intereses, en tanto no existan reclamos pendientes de la contratante o de terceros que pudieran comprometer patrimonialmente al contratante. Se deja expresa constancia que, en caso de insuficiencia de la misma, ello no obstará a la iniciación de las acciones correspondientes en orden a hacer efectiva la responsabilidad del contratista por el monto de los perjuicios acaecidos y que no fueron cubiertos por la garantía en cuestión.

ARTÍCULO 4.6 - SELLADO DEL CONTRATO:

El Sellado del Contrato será soportado por partes iguales. Dentro del plazo de ley, el Contratista deberá proceder a abonar su parte, estando a su cargo la realización del trámite de sellado en cuestión. Se deja aclarado que el CPRMDP se encuentra exento del pago de su parte proporcional, de acuerdo a la normativa fiscal vigente.

ARTICULO 4.7 - DOCUMENTACION CONTRACTUAL:

Suscrito el Contrato, se entregará al CONTRATISTA sin cargo alguno un ejemplar autenticado del mismo y toda la documentación que lo integre.

Se consideran documentos de la presente contratación:

- a) El pliego de Cláusulas Legales Generales y Particulares.
- b) El contrato suscrito a los fines de la contratación.
- c) Los planos y planillas correspondientes.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de procedimiento de selección que el CPRMDP hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de estos o por espontánea decisión.
- f) El Presupuesto Oficial de la contratación respectiva.
- g) La Oferta aceptada, con los demás elementos ilustrativos o aclaratorios que la complementen.
- h) El acto de adjudicación.
- i) La memoria descriptiva, de así corresponder a la luz de la prestación a contratar, conforme se establezca en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- j) Planilla de Análisis de Precios (una para cada ítem), en caso de ser ella requerida en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indique a continuación:

- a) La orden de comienzo de la prestación objeto del contrato, de así corresponder, que el CPRMDP impartirá por escrito.

b) Las órdenes que por escrito imparte el CPRMDP

c) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la CPRMDP

ARTÍCULO 4.8 - SUBCONTRATISTA: Queda expresamente establecido que para los trabajos cuya contratación se convoca el CPRMDP no reconocerá Subcontratistas, salvo manifestación expresa en contrario contenida en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 4.9 – TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA podrá, en tanto exista autorización expresa del CPRMDP acordada en tal sentido, transferir el Contrato a otra Empresa; siempre que, a más del recaudo anterior, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Que la Empresa Cesionaria cumpla a la fecha de transferencia con los requisitos exigidos por la documentación contractual a la Empresa cedente.

b) Que, al tiempo de la cesión, se haya ejecutado por lo menos el 30% de la prestación contratada, los que deberán evaluarse por su porcentual con respecto al total del objeto sinalagmático, ya sea en su cuantía y/ o duración, según corresponda en virtud de la naturaleza de la prestación concertada. Podrá exceptuarse de lo establecido en el presente numeral cuando fundadas razones de interés público así lo justifiquen.

c) A todo evento, la cesionaria deberá tener – cuanto menos – igual capacidad financiera-patrimonial que la requerida en la documentación contractual para resultar adjudicatario.

d) Que el cesionario presente documentos que sustituyen a las garantías de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubieran retenido al Contratista cedente.

e) Lo expuesto anteriormente, sin perjuicio del resto de las obligaciones que deberá cumplir la cesionaria, de conformidad con las exigencias que derivan de la documentación contractual.

ARTICULO 4.10 – CADUCIDAD DEL CONTRATO: El CPRMDP podrá disponer la extinción el contrato por culpa del Contratista cuando así corresponda, de conformidad con lo que dimana del bloque de legalidad vigente y aplicable supletoriamente a esta contratación.

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al CPRMDP en los casos de caducidad del Contrato y sin perjuicio de la afectación de los depósitos de garantía.

La extinción se operará sin pérdida del depósito de garantía en caso de muerte del Contratista, cuando se tratase de personas humanas. En este supuesto sus derechos habientes, previa acreditación de su condición de tales, tendrán derecho al cobro de las sumas que el CPRMDP adeudare en concepto de la prestación que el contratista hubiere realizado a satisfacción y obtener la devolución de la garantía constituida. Los derechohabientes podrán negociar con el CPRMDP la continuación del Contrato, quedando a criterio de este último su aceptación.

CAPITULO 5 - DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ARTÍCULO 5.1 - DAÑOS A TERCEROS: El Contratista tomará las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, semovientes y cosas, así ellos provengan de la acción de los elementos de que se sirve o de las personas que emplea. Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran durante el desarrollo de la prestación contratada accidentes o perjuicios a personas o cosas, el Contratista será el único responsable y quedará obligado a reparar de inmediato el daño causado y/ o indemnizar el perjuicio producido.

El Contratista restituirá al CPRMDP los gastos en que deba incurrir por las acciones resarcitorias que se promovieran por accidentes de trabajo o daños a terceros o cosas, incluido el ambiente, pudiendo el CPRMDP retener de las sumas que se le adeude a la Contratista la cantidad que estime conveniente, hasta tanto las reclamaciones o acciones

formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantadas o terminadas, por gestión y a costo de la Contratista.

Queda asimismo establecido que el personal del que la contratista se sirva para cumplir con la prestación objeto del presente contrato, en ningún caso podrá entenderse que tenga relación de dependencia o de ningún tipo para con el CPRMDP.

ARTICULO 5.2 – SEGUROS.

5.2.1 Dentro del plazo improrrogable de CINCO (5) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar, de así corresponder conforme lo establezca el Pliego de Cláusulas Legales Particulares, los siguientes seguros:

5.2.1.1 el certificado de cobertura de A.R.T., de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional 24557, por el monto total del personal y remuneraciones previstos, que deberá cubrir los eventuales reclamos laborales de obreros y empleados del contratista respecto de accidentes de trabajo, enfermedad, incapacidad parcial o total, permanente o temporaria, asistencia médico- farmacéutica y cualquier otro riesgo asegurable derivado de la relación laboral, durante todo el período contractual hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

5.2.1.2 Asimismo, deberá la contratista en idéntico plazo contratar un seguro de responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a la propiedad, medio-ambiente y/o personas a causa de cualquier acción relacionada con la prestación a contratar, en forma tal de mantener a cubierto a la contratista, sus empleados, agentes y/ o subcontratistas, para el supuesto de ser ellos admitidos.

A todo evento, deberá a través del mismo co- asegurarse al CPRMDP, de modo de mantenerlo indemne de los perjuicios que pudiera generar la contratista con motivo o en ocasión del desarrollo de la prestación a contratar.

5.2.2 Los seguros en cuestión no podrán ser anulados y/ o modificados sin previo conocimiento del CPRMDP, debiendo a su vez cumplir con las condiciones que resulten del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

5.2.3 Los anteriores requisitos, lo serán sin perjuicio de otros adicionales que pueda disponer el CPRMDP, aún durante la vigencia del contrato, pudiendo también disponer modificaciones a aquellos que hubiere requerido con anterioridad.

ARTÍCULO 5.3 – DIRECCIÓN Y CONTROL:

5.3.1 El CPRMDP tendrá sobre la contratista y en relación a la prestación objeto del contrato, la facultad de dirección y control respecto del modo en que ella se viene desarrollando. Dicha potestad será ejercida por la “Inspección”, la cual se integrará con el o los agentes que a tal efecto se designen, quienes controlarán el fiel cumplimiento de la tarea desarrollada por la contratista, verificando a su turno el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas del presente Pliego.

5.3.2 La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes a la realización de los trabajos, marcha de los mismos, así como su correcta ejecución, extendiendo al efecto las instrucciones necesarias para que la prestación sea satisfecha conforme las exigencias derivadas de la documentación contractual.

5.3.3 La Contratista tiene la obligación de facilitar a la Inspección para el cumplimiento de sus funciones, personal auxiliar, útiles y elementos que se consignaren en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

5.3.4 La Inspección podrá disponer que el Contratista retire inmediatamente de su afectación al cumplimiento del contrato a cualquier empleado, técnico o administrativo del que se esté sirviendo, que por su inconducta o falta de respeto, perjudicara la marcha del contrato o las buenas relaciones entre la Inspección y la Contratista.

ARTÍCULO 5.4 - MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: El Contratista deberá cumplir con la prestación a su cargo, ocasionando las menores molestias

posibles a terceros. Todas las tareas que fuere menester realizar para dicho cometido, así como las que fueran necesarias para lograr el fin de otorgar comodidad y seguridad al público, cuando ello procediere, las ejecutará a su exclusivo costo, salvo previsión en contrario dispuesta en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares. La Inspección está facultada para exigir la implementación, en forma inmediata, de todos los elementos y/ o medidas que crea convenientes e imprescindibles para prevenir cualquier clase de inconvenientes en el desarrollo de la prestación objeto del contrato.

ARTICULO 5.5 - DIVERGENCIAS CON LA CONTRATISTA: Cualquier divergencia que ocurriera con la Contratista y la Inspección será resuelta por el CPRMDP a través de su órgano con atribución competencial para dichos menesteres, conforme el estatuto regulatorio de su accionar, sin perjuicio de la acción a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

La Contratista en ningún caso podrá suspender por sí la ejecución de la prestación contratada y/o la actividad desarrollada en su ámbito, ni aun parcialmente, si es por causa de divergencias en trámite. En caso de que esto ocurriera, la Inspección ordenará la prosecución de los trabajos de que se trata y si, reiterada la orden la Contratista rehusara cumplirla, el CPRMDP podrá desarrollar la prestación insatisfecha a costa de aquella, si ello fuere posible a la luz del objeto del contrato, deduciéndose los importes de la prestación a ella debida, sin perjuicio de las sanciones que por el incumplimiento le correspondan.

ARTICULO 5.6 - DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del Contrato, se procederá como sigue: a) Si es evidente un error, será corregido donde se encuentre; b) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden: 1) El contrato, 2) Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Legales Particulares; 3) Pliego de Cláusulas Legales Generales; 4) Demás normas señaladas en 1.1 del Pliego de Cláusulas Legales Generales; c) Si el orden antes establecido no permitiera solucionar la discrepancia, el CPRMDP resolverá la interpretación que corresponda según su exclusivo criterio y tomando en consideración el interés público comprometido.

ARTICULO 5.7 - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.7.1 La Contratista será siempre responsable de la correcta ejecución de la prestación contratada conforme a lo dispuesto por la documentación contractual, y demás normas vigentes.

5.7.2 La Contratista está obligada a ejecutar la prestación contratada en la forma que resulta – de manera expresa e implícita – de la documentación contractual.

5.7.3 La Contratista será en todos los casos la responsable de los daños y perjuicios consignados por la impericia o negligencia de su personal, así como también de la deshonestidad en la ejecución de la prestación contratada y en la calidad de los insumos y/ o materiales utilizados al efecto. La Contratista responderá directamente ante el CPRMDP o ante terceros de los daños producidos a las personas, ambiente y/ o cosas por los trabajos contratados.

5.7.4 El CPRMDP podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara a la Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

ARTÍCULO 5.8 - PARALIZACION POR CAUSA DE TERCEROS: Si la Contratista se viese obligada a paralizar el cumplimiento de la prestación a su cargo por causa de terceros, deberá dar aviso de inmediato a la contratante por medio fehaciente.

CAPITULO 6 – SANCIONES

ARTICULO 6.1 - FORMAS DE APLICAR SANCIONES:

6.1.1 El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo será pasible de las sanciones que se establecen en este capítulo, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados a juicio del CPRMDP, correspondiendo denunciarse los eventuales incumplimientos dentro de las cuatro (4) horas de iniciado el incumplimiento y presentar la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el hecho.

6.1.2 Constatada la infracción, se labrará el acta correspondiente o se asentará en el Libro de Órdenes de Servicio si correspondiere, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de su infracción, notificándole en el mismo acto e instrumento a la Empresa por escrito las faltas que se la imputan.

6.1.3 A los efectos de que la Empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente con respecto a la infracción, se le otorgará un plazo perentorio de cinco (5) días corridos para las presentaciones y descargos.

6.1.4 Oídas estas el CPRMDP declarará, a través del órgano consultivo con incumbencia específica, cuál es la sanción que pudiera corresponder en forma definitiva, la cual será decidida finalmente por el Directorio.

6.1.5 Se deja expresamente dispuesto que, cuando la sanción a aplicar sea de naturaleza pecuniaria, el importe respectivo podrá ser retenido de aquello que deba abonarse a la contratista, aun cuando el acto aplicativo de la sanción no se encuentre firme.

ARTICULO 6.2 - SANCIONES A EMPRESAS MANCOMUNADAS: En los casos en que el Contratista fuera una Mancomunidad de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de los trabajos, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada será afrontada en forma solidaria por los integrantes de la Mancomunidad.

ARTICULO 6.3 - CLASES DE SANCIONES: Podrán aplicarse las sanciones que van, en orden creciente de gravedad, desde apercibimiento, multa y hasta la caducidad del contrato, para lo cual deberá tomarse en consideración la magnitud de la falta cometida y el interés público en juego.

ARTICULO 6.4 – REPOSICIÓN DE GARANTÍAS: En aquellos casos en que deba afectarse el importe de depósitos de Garantía de Contrato, Fondo de Reparos u otro, dependiendo de la prestación objeto del contrato, el Contratista deberá reponer el mismo dentro de un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, siendo que tal incumplimiento será considerado como falta grave.

PLIEGO DE CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES

“REPARACION DEL FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE – PUERTO MAR DEL PLATA”

ARTÍCULO 1.- OBJETO

1.1 El presente llamado consistirá en la ejecución de todas las obras necesarias para la recuperación del frente y coronamiento del muro de atraque, la reparación del canal de servicio adyacente al borde del muelle donde se ubican las instalaciones de agua, la provisión e instalación de cuatro (4) bitas de amarre y la obturación y relleno de una oquedad existente por pérdida y/o rotura de material pétreo en el nivel inferior contiguo al pelo de agua de mar, todo ello a efectos de brindar mayor seguridad a las embarcaciones y personal para mejorar las condiciones físicas del sector operativo.

1.2 Los trabajos descriptos en las presentes especificaciones se ubican en la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata y comprenden 40 metros aproximadamente de la extensión del frente de muelle, específicamente en el sector posterior a la escollera de abrigo destinado al amarre de embarcaciones pesqueras y operativa de carga y descarga.

ARTICULO 2.- CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

2.1 Listado en su descripción y cantidad:

Nº	ÍTEM	U	CANT
1	TAREAS PREVIAS		
1.1	Obrador, cartel de obra, baño	GL	1
1.2	Cercado y replanteo del sector	GL	1
2	DEMOLICION		
2.1	Demolición – Retiro de cupertinas	ML	47
2.2	Picado frente de amarre	ML	47
2.3	Rotura tabiques y cámara agua	ML	47
3	CONSTRUCCION FRENTE		
3.1	Reparación base del frente	ML	47
3.2	Construcción tabiques y cámara de agua	ML	47
3.3	Ejecución cupertinas frente	ML	47
3.4	Tapas canal 0.60 x 1,50 x ½”	U	47
3.5	Relleno de socavamiento	M3	2
4	BITAS DE AMARRE		
4.1	Rotura arraigo bita	M3	7.80
4.2	Instalar bitas (Caño ASTM 53 SCH 80 – Caño Ø 8” y Ø 4 “)	U	4
4.3	Pintado de bitas	U	4
5	LIMPIEZA DE OBRA	GL	1

ARTÍCULO 3.- MODALIDAD

3.1 La presente Licitación queda comprendida en la modalidad **SIN PRECALIFICACIÓN**.

3.2 La toma de conocimiento del contenido del Pliego y su adquisición se hará vía web, desde la página www.puertomardelplata.net. El Pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Quienes lo descarguen deberán comunicarlo a dicho mail para ser considerados adquirentes del pliego.

ARTÍCULO 4.- PLAZO DE OBRA

4.1 El plazo para la ejecución completa de la obra será de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 5. – PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **\$87.120.000 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL) IVA incluido.**

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE CONTRATACION

6.1 Las obras se contratan por el sistema de **AJUSTE ALZADO.**

6.2 Cabe destacar que por el sistema de contratación adoptado el oferente deberá contemplar en la propuesta la totalidad de los trabajos, materiales, equipos, mano de obra, movilidad, transportes, etc., requeridos para el cumplimiento de la prestación correctamente resultando las cantidades indicadas en la distinta documentación que conforma el Pliego solo indicativas, debiendo el Oferente realizar sus propios cómputos a los efectos de confeccionar su propuesta.

ARTÍCULO 7.- OFERTA

7.1 La OFERTA económica de la prestación objeto de la licitación, deberá ser expresada en pesos a valores de la fecha de apertura de la licitación.

ARTÍCULO 8.- IMPUESTOS A PAGAR

8.1 Serán a cargo de la Empresa Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal.

ARTÍCULO 9.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

9.1 Las ofertas estarán contenidas en 2 (dos) sobres debidamente cerrados identificados como "Nº 1" (Documentación) y "Nº 2" (Oferta Económica), y en cuyo exterior se identificará la licitación a que se presenta y el nombre del proponente, en cumplimiento de los artículos 2.9 del Pliego de Cláusulas Legales Generales.

Deberá acompañar la declaración jurada adjunta al presente pliego en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Legales Generales.

ARTÍCULO 10.- FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

10.1 La apertura de la presente licitación se llevará a cabo el día y hora que se establece en la portada del presente Pliego. Los proponentes presentarán sus ofertas hasta el día y hora indicadas para la apertura, en el CPRMDP, en dos sobres o paquetes con la leyenda **LICITACION PRIVADA Nº11/2024 EXPEDIENTE Nº6073-CPRMDP-24 “REPARACION DEL FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE – PUERTO MAR DEL PLATA”** especificando el número de sobre de que trata (Nº 1 y Nº 2).

ARTÍCULO 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE OFERTA

11.1 El plazo de mantenimiento de la propuesta será por 30 días, en las condiciones establecidas en el art. 2.15 del Pliego de Bases y condiciones Legales Generales.

11.2 Se deberá dar cumplimiento al Art. 2.6 del Pliego de Cláusulas Legales Generales. La misma podrá ser depositada hasta el día hábil anterior al de apertura de las ofertas.

La citada garantía será devuelta a los oferentes una vez que se encuentre firme y consentido el acto administrativo por el que se disponga la adjudicación o el rechazo de las propuestas, o en su defecto una vez vencido el plazo establecido para el mantenimiento de la oferta.

11.3 Las pólizas deberán ser extendidas por compañías de seguros habilitadas para operar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y constituirse en fiadora solidaria, lisa y llana, principal pagador.

ARTÍCULO 12.- ACLARACIONES

12.1 Los interesados que hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, podrán pedir aclaraciones por escrito durante el período de llamado a licitación hasta el cuarto día hábil anterior inclusive a la fecha establecida para la apertura.

12.2 El C.P.R.M.D.P podrá, a su vez, efectuar aclaraciones de oficio y hasta el segundo día hábil anterior inclusive a la fecha citada para la apertura.

12.3 Dichas aclaraciones y/o respuestas se llevarán a conocimiento del eventual requirente y del resto de los Adquirentes del Pliego, mediante Cédulas de Notificación al domicilio electrónico constituido, que a fin de remitirle toda notificación deben constituir todos aquellos que deseen participar en esta licitación, comunicando el mismo a licitaciones@puertomardelplata.net.

Las aclaraciones remitidas pasan a formar parte integral del pliego de la licitación, las cuales se considerarán conocidas por todos los oferentes.

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTACION A PRESENTAR – ART. 2.9.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

13.1 Toda documentación deberá presentarse en original. En caso de presentarse copias, las mismas deberán ser certificadas por Escribano Público, y si éste fuera de extraña jurisdicción deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos pertinente. Asimismo, la certificación podrá realizarse por funcionario público competente.

Toda la documentación detallada en el SOBRE N° 1 y en el SOBRE N° 2, deberá ser suscrita por el Oferente.

DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ART. 2.9.2. DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS LEGALES GENERALES, PARA LA PRESENTE LICITACION PRIVADA 11/2024, LA QUE DEBE SER PRESENTADA POR EL OFERENTE ES LA SIGUIENTE:

Sobre Nro. 1: Documentación de los Oferentes

- a) Constancia expedida por la Tesorería, de haberse efectuado el depósito de garantía establecido en el artículo 2.6 del Pliego de Condiciones Legales Generales.
- b) Formulario de Declaración Jurada (entregado por el C.P.R.M.D.P.) por el cual el Oferente manifiesta:

- 1) Conocer íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones con el cual se efectúa el llamado a Licitación y/ o concurso, y someterse expresamente a las condiciones en él establecidas.
- 2) Que para cualquier cuestión judicial que se suscite, la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires que resulten competentes en razón de la materia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.
- 3) No hallarse los proponentes en forma individual o conjuntamente, comprendidos en alguno de los casos previstos como causas de exclusión en el reglamento de contrataciones, así como tampoco en el resto del bloque de legalidad que resulte aplicable.
- 4) Declaración Jurada de que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente para efectuar la presentación y comprometer al Oferente

Dicha declaración deberá ser suscrita por el Proponente y, en su caso y de así corresponder, por el Representante Técnico o profesional habilitado encargado del estudio de la oferta.

- c) Constancias de inscripción del Impuesto de Ingresos Brutos y de AFIP.

- d) Domicilio legal del Oferente, constituido en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Además, deberá constituir domicilio electrónico.
- e) Copia completa de los Pliegos de bases y condiciones de la presente Licitación y/ o concurso, suscriptos por el Oferente o profesional habilitado encargado del estudio de la oferta.
- f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar. En dicha memoria, se deberá indicar la constitución de los equipos, de personal, etc.
- g) Constancia de visita a la zona en que se desarrollará la prestación a contratar, emitida por el CPRMDP.
- h) Antecedentes de haber efectuado trabajos del tipo similar al que por el presente se licita.
- i) Designación y Currículum Vitae de:
 - Del profesional responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento de las normas vigentes y de así corresponder a la luz de la naturaleza de la prestación a contratar.
 - Del representante técnico, que deberá ser un profesional con la incumbencia pertinente.
- j) Contrato Profesional por estudio de la oferta, visado por el Colegio Profesional respectivo de la Provincia de Buenos Aires.
- k) Certificación extendida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional respectivo de no registrar deuda alguna en materia laboral, previsional y de obra social al momento de la Licitación y/ o el concurso.

Amén de los recaudos dispuestos supra, los cuales deberán ser satisfechos por todos los proponentes, ellos deberán presentar, de acuerdo al tipo de persona física o jurídica de que se trate, los elementos que se detallan a continuación:

B) Para personas físicas:

- a) Fotocopia del DNI autenticada por Escribano Público, y legalizada en su caso por el Colegio de Escribanos respectivo, de así corresponder.
- b) Manifestación de bienes y deudas certificadas por Contador Público y firma certificada por el respectivo Colegio Profesional

C) Para Sociedades Comerciales:

- a) Copia autenticada del contrato social inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas o en Inspección General de Justicia, debidamente legalizado por Escribano Público y por el Colegio de escribano respectivo, en caso de ser de extraña jurisdicción. En todos los casos, la duración del contrato social deberá tener un término de vencimiento no inferior al plazo del contrato a celebrarse y sus posibilidades de ampliación. Deberá acompañarse la constancia de inscripción de la sociedad en los entes que le correspondan.
- b) Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios cerrados, firmados por el Contador Público y certificados por el Consejo Profesional respectivo. Asimismo, cuando la fecha de cierre del último ejercicio aprobado exceda en más de ciento ochenta (180) días de la fecha de apertura, deberá acompañar un balance de saldos que contenga información actualizada a sesenta (60) días anterior a la apertura

D) Para Contratos de Colaboración Empresaria comprendidos en la Ley 19.550 – Capítulo III – Sección I: De las Agrupaciones de Colaboración y Sección II: De las Uniones Transitorias de Empresa:

- a) Acuerdo de constitución, o acuerdo de PRE – UTE, firmado por todos los integrantes de la mancomunidad, en el cual deberá constar que las obliga conjunta y solidariamente.

- b) Asimismo, deberán acompañar declaración de que asumen el cumplimiento solidario de las obligaciones derivadas de la documentación contractual y por todas las Empresas que integran la mancomunidad.
- c) Acta de Directorio de cada una de las empresas integrantes de la mancomunidad, en donde se manifieste la decisión de proceder a su conformación a los efectos del llamado a licitación y/ o concurso de que se trate.
- d) La documentación antes referida, deberá estar debidamente certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en caso de ser de extraña jurisdicción.

Asimismo, las empresas integradas por contratos de colaboración empresaria deberán:

- I) El Pliego en los casos de contratos de colaboración empresaria, podrá ser adquirido por cualquiera de las empresas que a la postre integren la mancomunidad empresaria.
- II) La Póliza, fianza o depósito de garantía de la propuesta deberá ser presentada o emitida en forma conjunta.
- III) Firma de la Propuesta Solidariamente por todas las empresas integrantes de la mancomunidad y por el Profesional Representante Técnico.
- iv) En aquellas mancomuniones con menos de seis meses de existencia, el punto b) del acápite 12.1 que contiene los requisitos a cumplir por todos los oferentes y el punto b) del acápite C para sociedades comerciales, ambos del presente artículo, deben ser cumplimentados por cada uno de los integrantes de la misma.

Sobre Nro. 2: Oferta Económica

Contendrá la siguiente documentación:

- I. La propuesta, conforme al modelo que acompaña este Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- II. La Planilla de presupuesto discriminado que se acompaña en este Pliego.
- III. Plan de Inversiones y Plan de Trabajo de acuerdo a lo especificado en el art. 20 del presente pliego.
- IV. En caso de solicitarse anticipo financiero, dicho pedido deberá incluirse en el presente sobre.

ARTÍCULO 14- ANTICIPO FINANCIERO

14.1 Se podrán realizar ofertas que contemplen hasta un 30% de Anticipo Financiero. Dicho Porcentaje será descontado del precio total a abonar en cada una de las certificaciones mensuales.

14.2 En caso de solicitar anticipo financiero la solicitud del mismo debe constar por escrito junto con la oferta, sin excepción.

14.3 Este anticipo financiero deberá garantizarse por medio de póliza de seguro de caución, con las condiciones que para las mismas establece el Pliego de Cláusulas Legales Generales en su tratamiento de la Constitución de Garantías.

ARTÍCULO 15.- ANALISIS DE PRECIOS

15.1 Cuando el CPRMDP lo estime conveniente, las empresas deberán presentar análisis justificativo y/o ampliatorio de los precios unitarios y/o globales consignados en la propuesta.

ARTÍCULO 16.- OFERTA ADMISIBLE MÁS CONVENIENTE. ADJUDICACIÓN

16.1 La adjudicación se hará al **oferente** cuya propuesta, en tanto admisible, haya sido considerada como “más conveniente”, todo lo cual será objeto de valoración exclusiva por parte del **Ente Licitante**.

16.2 Para la ADJUDICACIÓN del presente llamado no solamente se tendrá en cuenta el

precio cotizado, sino también la calidad de trabajo ofrecida y/o tecnología puesta a disposición para la prestación del mismo, por lo que el oferente presentará en la oferta una Memoria Descriptiva de la forma en que desarrollarán las tareas encomendadas y la secuencia de trabajo, indicando las características de cada uno de los materiales que utilizará para ejecutarlas.

16.3 A su turno, se deja expresamente establecido que el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de selección en cualquier momento de su tramitación, no obstante la eventual admisibilidad de las propuestas existentes, sin que tal circunstancia haga nacer a favor de quienes hubieren participado del mismo derecho a resarcimiento por ningún concepto.

16.4 La empresa que resulte adjudicada, **deberá presentar el/los Certificados de libre deuda del Registro de Morosos Alimentarios (Ley 13.074, de todos sus Directivos y/o responsables).**

ARTÍCULO 17.- MEJORA DE PRECIOS

17.1 Podrá llamarse a mejora de precios, independientemente de la diferencia que exista entre la oferta considerada como más conveniente y aquellas que la superen.

ARTÍCULO 18.- OFERTA UNICA

18.1 En el caso de que hubiera una sola oferta válida por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, las condiciones necesarias como para merecer la adjudicación. La existencia de una única propuesta no obligará al Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata a su aceptación y no obstante su eventual admisibilidad.

ARTÍCULO 19.- CARACTERISTICAS DE LA OBRA

19.1 La obra consistirá en la ejecución de los trabajos detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo realizarse en su caso todos los conexos no especificados y que resulten necesarios para cumplir de manera acabada con la prestación que se contrata. En tal sentido, los trabajos se entregarán completos, totalmente terminados y en perfecto estado de funcionamiento y utilización. Tanto los trabajos como los materiales cumplirán lo especificado en el Pliego Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 20.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

20.1 Las ofertas deberán contener el Plan de Inversiones y Plan de Trabajo confeccionadas mediante barras y cifras, representando los montos y porcentajes del total a proveer o ejecutar mensualmente para cada ítem, de acuerdo al modelo adjunto.

La no presentación de éste podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta. En tal sentido, las omisiones o falencias deberán ser subsanadas dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado el proponente por el CPRMdP al efecto. De no cumplimentarse ello, la oferta será declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 21.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE FIRMADO EL CONTRATO:

21.1

- Nómina del personal, profesional, técnico, administrativo y de oficio con que se cumplirán las tareas, indicando su nombre, apellido, tipo y número de documento, función específica, ART.
- Nómina de máquinas, instrumentos y herramientas a utilizar indicando modelo de vehículos, patente, propietario, contratos de alquiler, seguros contra terceros, etc.,

- Pólizas de seguro conforme el Art. 22 del Presente Pliego.
- Contratos profesionales visados el colegio profesional respectivo correspondientes a su Representante Técnico con incumbencia para la obra en trato y a su Representante en Seguridad e Higiene, previo al inicio de los trabajos.
- Certificados de libre deuda del Registro de Morosos Alimentarios (Ley 13.074, de todos sus Directivos y/o responsables)

21.2 Toda la documentación deberá presentarse dentro de los tres (3) días corridos a partir de la firma del Contrato. El C.P.R.M.D.P. los revisará, y en caso de merecer observación los devolverá para su corrección, debiendo ésta ser efectuada y presentada nuevamente dentro de no más de dos (2) días hábiles.

Una vez autorizada la documentación del Contratista deberá presentarla sobre soporte informático y una copia impresa de la documentación.

ARTÍCULO 22.- SEGUROS

22.1 Dentro del plazo improrrogable de CINCO (5) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar:

- La Póliza de Seguro y certificado de cobertura del contrato suscrito con una A.R.T. previsto en el artículo 5.2 inc. 5.2.1, como el seguro de responsabilidad civil, previsto en el inc. 5.2.2. del Pliego de Condiciones Generales.

- Tal como resulta de la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones Legales Generales, la Contratista deberá constituir como garantía del fiel cumplimiento de las prestaciones a su cargo, una garantía de ejecución equivalente al 5% del monto total previsto para este contrato.

- Póliza que garantice el Anticipo Financiero.

22.2 En ningún caso el contrato que se celebra importará el nacimiento de vínculo laboral alguno entre el CPRMDP en su carácter de contratante y el personal de la contratista, siendo ésta última la exclusiva responsable de todas las obligaciones (laborales, previsionales o de cualquier otra índole emergentes de la relación con quienes laboren para ella.

ARTÍCULO 23.- ORDEN DE COMIENZO:

23.1 La orden de comienzo será emitida por el C.P.R.M.D.P. dentro de los DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS de suscrito el Contrato y siempre que se hubiere dado cumplimiento a la presentación de la documentación a que refiere el artículo anterior, pudiendo incluso impartirla el ente contratante antes de dicho plazo, de así estimarlo conveniente. Las demoras imputables al Contratista para la presentación de la documentación requerida en el art. 21 del presente Pliego, no implicará la extensión de los plazos de ejecución que se fijan en la documentación contractual.

23.2 El plazo de ejecución de la obra, será contabilizado a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA. Para el supuesto que ella no hubiere podido emitirse por no haber presentado el contratista la documentación requerida en el art. 21 del presente Pliego, ello generará la posibilidad de aplicar las sanciones a que refiere la documentación contractual; sin perjuicio que el plazo de obra se contará, en tal caso, a partir de la fecha en que de máxima la misma debió haber sido emitida, de conformidad con lo que resulta de4l párrafo anterior.

ARTÍCULO 24.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS

24.1 La totalidad de las tareas incluidas en la presente Licitación serán ejecutadas en las condiciones en que fueron contratadas, tanto en lo que respecta a los materiales, como a las normas y plazos de ejecución.

24.2 El horario en el que se desarrollaran las tareas será inicialmente lunes a viernes de 08 a 17 horas, y sábados de 08 a 13 horas. El CPRMdP se reserva el derecho de modificar tareas

y horarios programados por la Contratista, en tanto existan inconvenientes relacionados con el movimiento de la operativa portuaria, o por motivos propios de la Inspección de Obra, no dando lugar a reclamo alguno para ampliación de plazos u otro motivo, por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 25.- VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS:

25.1 Cuando se sospeche que existen vicios ocultos en trabajos realizados por el contratista, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo y su reposición de acuerdo a las Cláusulas Contractuales, estarán a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 26.- REPRESENTANTE TÉCNICO

26.1 La Empresa Contratista deberá ratificar o rectificar, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de Obra, al profesional que actuará de Representante Técnico de la misma, quien deberá refrendar lo indicado según el Artículo 2.9.3. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, ***presentando el correspondiente Contrato Profesional debidamente visado por el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires con incumbencia en la rama profesional pertinente.***

26.2 El Representante Técnico deberá ser un profesional, con título habilitante inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires.

26.3 El Profesional será responsable de la correcta ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente Pliego, sin perjuicio de la responsabilidad genérica a cargo de la contratista.

26.4 Además, será el encargado de suministrar todos los datos que se establecen en el mismo y/ o los que le sean requeridos para la mejor marcha de los trabajos.

26.5 El Profesional deberá estar presente en todas aquellas ocasiones que la Inspección considere necesaria su presencia, y en estos casos se citará con un (1) día de anticipación como mínimo. La no presencia del Profesional dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la documentación contractual.

26.6 La incomparencia del Representante Técnico o su negativa a firmar las actas inhabilitará al Contratista para formular reclamos inherentes a la operación realizada, sin perjuicio de la aplicación de la multa a que hubiere lugar.

26.7 Ante la negligencia y/ o incapacidad en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de citaciones y/ o resoluciones en forma reiterada, el C.P.R.M.D.P. podrá exigir la remoción del Profesional Responsable. En este caso, se deberá producir el reemplazo del Representante Técnico dentro de los cinco (5) días corridos de la intimación correspondiente y previa aceptación del reemplazante por parte del C.P.R.M.D.P.

26.8 El Profesional removido deberá continuar en funciones, hasta la designación de su reemplazante en el plazo máximo antes mencionado. Vencido el mismo sin que se hubiera dado cumplimiento al reemplazo, se considerará a la contratista carente de Representante Técnico, y pasible de las sanciones establecidas en la documentación contractual.

26.9 Dicho sujeto, deberá asimismo cumplir con todas las obligaciones que se encuentran contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales

ARTÍCULO 27.- PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CON INCUMBENCIA EN SEGURIDAD E HIGIENE.

27.1 El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá contar con un Profesional Universitario con incumbencia en Seguridad e Higiene en un todo de acuerdo con las Ley Nacional 19.537, sus Decretos Reglamentarios y las leyes que regulan esta actividad en la Provincia de Buenos Aires.

27.2 El Contratista, respecto al Profesional en Seguridad e Higiene, deberá cumplir con las leyes vigentes en la materia. En tal sentido, deberá ***presentar el correspondiente Contrato Profesional debidamente visado por el Colegio Profesional respectivo.***

ARTÍCULO 28.- INTERFERENCIAS:

28.1 La Contratista tiene la obligación de efectuar todas las gestiones o trámites ante empresas prestadoras de servicios públicos nacionales, provinciales y municipales, públicas o privadas, que posean instalaciones de servicios públicos afectados por la ejecución de los trabajos, para conocer las interferencias que puedan existir, realizar los trabajos necesarios para su remoción y reparación, responsabilizándose por todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. Asimismo, deberá abonar los derechos respectivos y obtener la autorización para interrumpir los servicios afectados de las reparticiones correspondientes. Dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la Adjudicación la Empresa estará obligada a presentar ante el CPRMDP, la constancia de haber iniciado las gestiones o trámites referidos a este artículo.

ARTÍCULO 29.- RETENCIONES Y DESCUENTOS:

29.1 La Contratista deberá abonar con cada certificación los derechos que disponga el CPRMDP vigente al momento de la licitación y los porcentajes o aranceles que se especifican en las Cláusulas Particulares para la Obra licitada, sin perjuicio del cinco por ciento (5%) que se establecen como Fondo de Reparos.

En los formularios de certificación figura un encasillado especial para los montos correspondientes y sus acumulados.

ARTÍCULO 30.- DEMORA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

30.1 La Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo mediare un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo supuesto deberá la contratista denunciarlo en el término de 10 días de acaecido, siendo que el transcurso de dicho término importará la pérdida de su derecho a invocarlo. La referida invocación de caso fortuito, será aceptada o rechazada en Orden de Servicio por la Inspección, según corresponda.

ARTÍCULO 31.- MATERIALES A UTILIZAR:

31.1 Los materiales y elementos a utilizar en la ejecución de los trabajos deberán cumplir los aspectos técnicos, nivel de calidad mínima y desarrollo tecnológico adecuado y exigido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte de la documentación contractual.

Los materiales utilizados para la reparación o puesta a punto inicial de una instalación existente serán iguales a los originales, con el objeto de no afectar el sentido funcional y estético de las instalaciones. Se exceptúa únicamente los casos de falta de fabricación en plaza, debidamente demostrado, o en aquellos materiales que queden ocultos, siempre que igualen o superen en calidad a los originales y cuenten con la aprobación de la Inspección. A efectos de adaptar los trabajos a los avances tecnológicos producidos, la Contratista podrá proponer al CPRMDP el uso de nuevos materiales, los cuales en todos los casos de no existir normas nacionales que regulen su fabricación deberán cumplir con Normas I.E.C., V.D.E., AENOR, UNE, UNI, ISO o de su país de origen, y se podrá utilizar sólo bajo aprobación de la Inspección.

ARTÍCULO 32.- MATERIALES RETIRADOS

32.1 Queda establecido que todo el material retirado y que la contratista demuestre no haber utilizado, es de propiedad del CPRMDP debiendo ser entregado donde esta lo disponga salvo especificación en contrario contenida en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Particulares

ARTÍCULO 33.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

33.1 Los trabajos que se licitan serán contratados conforme lo establecido en el art. 6 y de acuerdo a lo indicado en la planilla de propuesta y presupuesto discriminado del oferente.

A los fines de la certificación, cuando el sistema de ejecución de la obra así lo requiera, se procederá de la siguiente manera:

A) Entre el día 1 y 5 de cada mes se procederá a realizar la medición de los trabajos ejecutados en el mes calendario inmediato anterior.

La certificación debe presentarse ante el CPRMDP dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos y acompañada de la siguiente documentación

- a) Nota de presentación (suscrita por Oferente o persona autorizada al efecto).
- b) Certificados Original y cuatro (4) copias firmadas.
- c) Constancia fotográfica según se especifica en los Pliegos.

33.2 Si la Contratista dejara de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán expedidos de oficio no rigiendo en estos casos los plazos estipulados en este Artículo para el pago y se le notificará por Orden de Servicios su inobservancia, aplicándose una multa cuyo importe será equivalente a quince (15) días de incumplimiento de una Orden de Servicios.

ARTÍCULO 34.- FORMA DE PAGO:

34.1 El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales, que deberá confeccionar y presentar la Contratista dentro de los quince (15) días corridos del mes siguientes de efectuados los trabajos y en base a las mediciones aprobadas por Orden de Servicio, por el Consorcio.

La factura estará a nombre del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, CUIT N° 30-70738200-3. El Consorcio se encuentra exento del Impuesto a las Ganancias y es agente de retención del mismo, del IVA, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y SUSS y demás tributos que marque la legislación vigente.

La fecha de presentación podrá ser a partir del primer día hábil posterior a la fecha de aprobación del certificado.

34.2 El pago de los Certificados se efectuará dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS siguientes a partir de la conformidad prestada por la repartición técnica interviniente, la cual los visará dentro de los DIEZ (10) DIAS CORRIDOS posteriores a su presentación, si dentro de este plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para su conformidad comenzará en el período en que el Contratista lo presente nuevamente con las correcciones del caso.

34.3 Junto con la factura, la Contratista deberá presentar mensualmente la constancia de pago de ART de sus empleados o subcontratistas y la Declaración Jurada de SUSS (F 931) de la AFIP incluida su nómina de empleados y el correspondiente acuse de recibo de la AFIP, por el período en que prestaron servicios para la ejecución de la obra contratada.

34.4 La obra que aquí se licita es considerada por este Consorcio como bien de uso, por lo cual el contratista no aplicará en su factura percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 35.- FONDO DE REPARO:

35.1 Del importe del Certificado, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. De igual modo se procederá con los certificados que correspondan a adicionales o imprevistos.

Esta deducción podrá ser reemplazada por su equivalente en títulos, fianza bancaria o póliza

de seguro de caución, previa autorización de la dependencia contable pertinente, en un todo de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. El monto retenido será reintegrado a la Contratista dentro de los TREINTA (30) DIAS corridos de efectuada la Recepción Definitiva sin ajustes ni intereses.

ARTÍCULO 36.- ADSCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

36.1 Juntamente con el Plan de Trabajo la Contratista, comunicará el detalle del equipo que utilizará para ejecutarlo, el que no podrá retirarse de la obra mientras no se cumpla con aquél.

La Inspección, a solicitud expresa del Contratista, podrá autorizar por Orden de Servicio extendida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del pedido, el desplazamiento transitorio del equipo que no afecte la realización en término del Plan de Trabajo.

Esta autorización no será motivo para la modificación del plan de obra.

ARTÍCULO 37.- SISTEMAS PATENTADOS:

37.1 Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del Contrato. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de las patentes.

ARTÍCULO 38.- RECEPCIÓN PROVISORIA:

38.1 Al término del Plazo de Contratación, una vez concluida la Obra se efectuará un recorrido a fin de proceder a verificar el estado en que se encuentran las instalaciones que componen la misma.

Se procederá a la confección del Acta de Recepción Provisoria donde se dejará constancia de la denominación de la Obra, Expediente donde se tramitan las actuaciones, monto, contratista, detalles de materiales constructivos si correspondiere y todo otro elemento que identifique la Obra, como asimismo de todas las observaciones, detalles y/ o defectos cuya reparación o corrección fuera de responsabilidad del Contratista.

Se fijará un plazo adecuado e improrrogable para subsanar las deficiencias anotadas, bajo apercibimiento de realizarlo el CPRMDP a cargo del Contratista. Al término de dicho plazo se efectuará un nuevo recorrido conjunto y en caso de subsistir deficiencias o haber sido éstas insatisfactoriamente reparadas, se labrará un acta complementaria de constatación dando conformidad al acta de recepción o la aplicación de sanciones.

ARTÍCULO 39.- PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTÍA:

39.1 A partir de la Recepción Provisoria, el Contratista tendrá a su cargo hasta la Recepción Definitiva la conservación de la obra en cuestión, y responderá por todas las deficiencias que se produzcan por causas imputables al Proyecto, Dirección y Ejecución de la obra, así como las que se observen en los materiales o en la mano de obra empleados, excepto las que se produzcan por casos fortuitos debidamente comprobados.

En los casos anteriores, el Contratista deberá efectuar las reparaciones o las reposiciones que sean necesarias.

Las tareas de mantenimiento implican una permanente inspección de la obra por parte del contratista destinada a detectar las fallas tan pronto como estas se produzcan para proceder a su inmediata reparación o comunicación de lo hecho al CPRMDP.

39.2 Si el Contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria o las que hubieran aparecido durante el plazo mencionado, la Inspección lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, el CPRMDP procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar y de las acciones por

daños y perjuicios a que pudiere haber lugar.

ARTÍCULO 40.- RECEPCION DEFINITIVA:

40.1 La Recepción Definitiva tendrá lugar a los **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS** a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria, a efectos de constituir un período de conservación y garantía, salvo el mayor que fije el CPRMDP cuando a su exclusivo juicio ello devenga necesario por la naturaleza de las prestaciones a subsanar en los términos del artículo anterior. En forma previa, deberá presentar el contratista los Libres Deuda y baja de los servicios utilizados, como también de los aportes previsionales de su personal.

ARTÍCULO 41.- SANCIONES

41.1 Las sanciones se determinarán según lo especificado en el Capítulo 6 del Pliego de Cláusulas Legales Generales.

ARTÍCULO 42.- VISITA A OBRA

42.1 El Oferente deberá realizar una visita de Inspección al lugar de la obra, la cual será certificada por el personal que a tal efecto designe el CPRMDP. La visita deberá ser coordinada con el Consorcio en el horario de 10:00 a 15:00hs. y efectivizada hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, a efectos de cumplimentar el requisito **previsto en el artículo 13.1 g)** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 43.- PRIORIDAD DE NORMAS

43.1 Estas Cláusulas Legales Particulares prevalecen sobre cualquier otra Norma que se les oponga, la que quedará al efecto anulada y sin fuerza legal.

LICITACION PRIVADA Nº11/2024

Expediente 6073-CPRMDP-24

**“REPARACION DEL FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA
NORTE – PUERTO MAR DEL PLATA”**

Mar del Plata,

DECLARACION JURADA

Por la presente manifestamos con carácter de "declaración jurada":

- a) Conocer y aceptar plenamente todas y cada una de las cláusulas que integran el pliego de bases y condiciones que rige el presente llamado a licitación y el pliego de cláusulas legales generales, sometiéndonos a todas las disposiciones contenidas en los mismos;
- b) Tener personería suficiente para efectuar la presentación y obligar a la empresa, y que la vigencia del contrato social no expira con anterioridad al plazo previsto para la recepción definitiva de la obra;
- c) Que nos sometemos para toda cuestión emergente de la presente licitación a la competencia de los tribunales de la provincia de Buenos Aires, departamento judicial Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.
- d) No hallarse los proponentes en forma individual o conjuntamente comprendidos en alguno de los casos previstos como causas de exclusión.

NOTA: la presente reviste el carácter de declaración jurada y el falseamiento de lo expresado en ella hará pasibles a los declarantes de las penalidades establecidas, para tal caso, en las disposiciones legales sobre la materia.

Firma del oferente

Aclaración

Documento

LICITACION PRIVADA Nº11/2024
Expediente 6073-CPRMDP-24

**“REPARACION DEL FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA
NORTE – PUERTO MAR DEL PLATA”**

PROPUESTA

Mar del Plata,

Señor Presidente del
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

El (los) que suscribe(n) con domicilio en.....se obliga(n) a realizar todos y cada uno de los trabajos enumerados en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y legales y demás documentación que lo integran y las condiciones contractuales establecidas, proveyendo todos los materiales y mano de obra, a la vez que realizando todos los trámites necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de 60 días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación de obra y replanteo, con arreglo a los documentos que integrarán el mismo, a condición de que tales trabajos sean remunerados por un monto total de PESOS(\$.....)
CON IVA INCLUIDO.

Saluda(n) al Señor Presidente muy atentamente.

Firma Oferente

Aclaración

CONSTANCIA DE VISITA
LICITACIÓN PRIVADA N°11/2024

**“REPARACION DEL FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA
NORTE – PUERTO MAR DEL PLATA”**

Conforme lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones, en la fecha se extiende de conformidad la correspondiente CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA, al lugar donde se desarrollarán los trabajos de referencia.

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I. N°

EMPRESA A LA QUE REPRESENTA:

DOMICILIO:

Tel.:

FIRMA:

LUGAR Y FECHA: Mar del Plata,

POR CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

.....

REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO - ESCOLLERA NORTE PUERTO MAR DEL PLATA
 PLANILLA DE PROPUESTA

	ITEM	U	cantidad	costo unit	TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES				
1.1	Obrador, cartel de obra, baño	gl	1,00		
1.2	Cercado y replanteo del sector	gl	1,00		
2	DEMOLICION				
2.1	Demolición - Retiro cupertinas	ml	47,00		
2.2	Picado frente de amarre	ml	47,00		
2.3	Rotura tabiques y cámara agua	ml	47,00		
3	CONSTRUCCION FRENTE				
3.1	Reparación base del frente	ml	47,00		
3.2	Const. tabiques y cámara agua	ml	47,00		
3.3	Ejecución cupertinas frente	ml	47,00		
3.4	Tapas canal 0.60 x 1,50 x 1/2"	u	47,00		
3.5	Relleno de socavamiento	m3	2,00		
4	BITAS DE AMARRE				
4.1	Rotura arraigo bita	m3	7,80		
4.2	Instalar bitas (caño ASTM 53 Sch 80 - Caño Ø 8" y Ø 4"	u	4,00		
4.3	Pintado de bitas	u	4,00		
5	LIMPIEZA DE OBRA	gl	1,00		
	SUBTOTAL				
	IVA				
	TOTAL				

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdp-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
REPARACIÓN MUELLE SECTOR POSTERIOR AL BRAZO DE ABRIGO

1 OBJETO

El presente llamado tiene por objeto contratar la ejecución de la obra de “**REPARACIÓN FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO - ESCOLLERA NORTE PUERTO**” sector ubicado en el sitio de amarre exterior al rompeolas y destinado a mejorar las condiciones de seguridad operativas del sector.

El trabajo consistirá en la ejecución de todas las obras necesarias para la recuperación del frente y coronamiento del muro de atraque, la reparación del canal de servicio adyacente al borde del muelle donde se ubican las instalaciones de agua, la provisión e instalación de cuatro (4) bitas de amarre y la obturación y relleno de una oquedad existente por pérdida y/o rotura de material pétreo en el nivel inferior contiguo al pelo de agua de mar, todo ello a efectos de brindar mayor seguridad a las embarcaciones y personal para mejorar las condiciones físicas del sector operativo.

2 UBICACIÓN

Los trabajos descriptos en las presentes especificaciones se ubican en la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata y comprenden 40 metros aproximadamente de la extensión del frente de muelle, específicamente en el sector posterior a la escollera de abrigo destinado al amarre de embarcaciones pesqueras y operativa de carga y descarga.

3 GENERALIDADES

El horario en que podrán desarrollarse las tareas será de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas, y Sábados de 08:00 a 13:00 horas.

Dentro del presente llamado se encuentran incluidos todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas de acuerdo a las mejores reglas del arte en general y técnicas de la construcción, y aquellas que específicamente correspondan a los fines de lograr los óptimos resultados que se pretenden y para lo cual se realizara el presente llamado.

Los trabajos se ejecutarán manteniendo el Contratista todas las áreas afectadas en perfectas condiciones de limpieza, seguridad e higiene, debiendo retirar todo elemento de escombros que se encuentre en el lugar y/o que resultare propio de los trabajos realizados en obra.

Se deja establecido en general que no se admitirá la realización de pastones a suelo, debiendo para ello utilizarse baldes, mezcladora del tipo perita o camiones mezcladores, según se indique. El hormigón en todos los casos será elaborado.

Será responsabilidad del Contratista la provisión del personal, materiales, maquinarias, fletes y traslados, herramientas y/o equipos, seguros, ART, etc., en virtud que la obra será completa. Los trabajos cotizados serán enteros, es decir por materiales, equipos y mano de obra.

Para la ADJUDICACIÓN del presente llamado no solamente se tendrá en cuenta el precio cotizado, sino también la calidad de trabajo ofrecida y/o tecnología puesta a disposición para la prestación del mismo, por lo que el oferente presentará en la oferta una **Memoria Descriptiva** de la forma en que desarrollarán las tareas encomendadas y la secuencia de trabajo, indicando las características de cada uno de los materiales que utilizará para ejecutarlas.

La obra podrá ejecutarse por tramos cuya extensión será propuesta por la Contratista, y consensuada con la Inspección de Obra, a efectos de no entorpecer la operativa habitual del sector.

En todo el transcurso de la obra, la Contratista deberá facilitar el acceso a la Inspección, a los lugares de producción, provisión, montaje y fabricación de materiales, estructuras o dispositivos a colocar. La Inspección dictaminará acerca de la calidad de materiales, métodos de fabricación, y solicitará toda documentación que se requiera para determinar el origen de cada uno de los componentes usados en la obra.

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdP-2024

La Contratista deberá cumplir con la totalidad de normas de seguridad laboral que establecen los reglamentos en vigencia, como: equipo adecuado para personal obrero (zapatos de seguridad, equipos de agua, casco, etc), instalación eléctrica y tableros de obra con las protecciones mínimas requeridas (termo magnética y disyuntor diferencial), cables de conexiones de herramientas y máquinas en buen estado, andamios y barandas de seguridad reglamentarias, vallas de protección y pasarela de protección, etc.

La utilización de andamios, silletas, balancines, equipo náutico u otro equipamiento para el correcto desarrollo de los trabajos deberá asegurar en todo momento y circunstancia la integridad física del personal. Las estructuras o equipos que a este efecto se dispongan, ya sea de superficie o náuticas (pontón) estarán debidamente armadas y sujetadas. El oferente determinará el tipo de equipo y método a utilizar y lo detallará en la Memoria Descriptiva.

A todo equipo, andamios, ataduras, vallas, cercos, etc. se les deberá realizar, periódicamente o cuando la Inspección lo solicite, el mantenimiento necesario para permitir la seguridad mínima requerida en forma permanente.

Dada la proximidad de algunas tareas con el borde del muelle, todo sector donde se estén desarrollando trabajos estará provisto de un salvavidas con su cabo de sujeción y tiro.

Todo personal obrero que trabaje en altura, en andamio colgante o móvil, deberá usar cinto de seguridad adecuado a Reglamentos. El uso de casco del personal de obra será requerido en forma permanente, y será causa de retiro del lugar de trabajo la falta de su uso.

La obra en todo tiempo será asistida por un sereno, quien permanecerá en ella desde la hora en que el personal se retira, hasta que éste reingresa a su tarea, incluidos los días no laborales. Toda la obra en horas nocturnas deberá permanecer iluminada.

4 TRAZADO Y DISPOSICIÓN DE LA OBRA

El Contratista asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado de la obra y su disposición en relación con los datos originales, los niveles y planos de referencia dados por el Consorcio, así como la exactitud –con sujeción a lo antedicho- de la posición, niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la obra; y por la provisión de todos los elementos necesarios, equipos y mano de obra para tal fin en base a sus propios cómputos y cálculos.

Si durante el desarrollo de la obra se presentara algún error en su materialización, en virtud de lo expuesto anteriormente, el Contratista a requerimiento de la Inspección deberá rectificarlo a su propio cargo. La verificación del trazado y disposición de la obra o de alguna línea o nivel por parte de la Inspección, no eximirá de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

5 EQUIPO MÍNIMO A UTILIZAR

La calidad y cantidad del equipo a utilizar por el Contratista deberá ser tal de permitir la correcta ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos de obra. El mismo deberá ser de modelo reciente y no presentará signos de deterioro u obsolescencia.

Los retrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo no serán reconocidos como causales para una eventual ampliación de los plazos contractuales.

El equipo será de características tales que no afecte la actividad portuaria ni ocasione daños en las estructuras y/o instalaciones existentes.

Los Oferentes deberán acompañar en su Oferta una nómina de los equipos que se comprometen a utilizar en la ejecución de los trabajos, en la cual se deberán indicar las características técnicas, marca, modelo y rendimiento de los equipos, garantizando la disponibilidad de los mismos para el momento de iniciarse la obra.

El equipo mínimo con que contará el CONTRATISTA para la ejecución de las obras proyectadas será:

- Silletas-balancín-andamio
- Cargadora hidráulica con capacidad de izaje 1400 kg
- Compresor para martillo neumático-mini cargadora con brazo y martillo hidráulico
- Vibrador para hormigón
- Aserradora de hormigón

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdp-2024

- Grupo electrógeno
- Equipos de capacidad suficiente que resulten necesarios según metodología de trabajo propuesta.

Sin perjuicio de la enunciación del listado anterior, el Contratista, de acuerdo a la metodología de trabajo propuesta, podrá incorporar otros equipos, los que deberán ser incluidos en la planilla citada y para los cuales son extensivas las especificaciones anteriores. La incorporación de los mismos no excluye la necesidad de contar con el equipo mínimo arriba mencionado.

Asimismo y de resultar necesario de acuerdo al desarrollo de los trabajos y/o la metodología propuesta, el Contratista deberá prever la construcción de instalaciones auxiliares (puentes de servicio, plataformas, etc.), que permitan la continuidad en la ejecución de las obras. Dichas estructuras auxiliares deberán ser contempladas dentro del valor de cada ítem ya que no serán consideradas como costo adicional alguno.

6 ITEMIZADO TRABAJOS A REALIZAR

- TAREAS PRELIMINARES
 - Obrador, cartel de obra, baño químico
 - Cercado y replanteo del sector
- DEMOLICIÓN
 - Demolición - Retiro cupertinas
 - Picado frente de amarre
 - Rotura tabiques y cámara de agua
- CONSTRUCCION FRENTE
 - Reparación base del frente
 - Construcción tabiques y cámara de agua
 - Ejecución cupertinas frente
 - Tapas canal 0.60 m x 1.50 m x ½" espesor
 - Relleno de socavamiento (en sillería de piedra)
- BITAS DE AMARRE
 - Rotura arraigo bita con retiro escombros
 - Proveer e Instalar bitas (caño ASTM 53 Sch 80 - Ø 8" y 4" cruzado)
 - Pintado de bitas
- LIMPIEZA DE OBRA
 - Limpieza diaria y final del sector de obras

DETALLE DE LOS TRABAJOS

6.1 TAREAS PRELIMINARES

6.1.1 VALLADO

Se deberá en esta etapa hacer un análisis de la operativa sobre el muelle conjuntamente con la Inspección, para poder determinar los días y horarios de trabajo de manera de no afectar el desarrollo de las actividades que allí se realizan debiéndose tener en cuenta para este análisis: obstáculos del área como el amarre de embarcaciones, tendido de cables de acero, etc.

Una vez que en conjunto con la Inspección se establezca el área que podrá ser afectada a las tareas, se procederá al vallado correspondiente por parte del Contratista.

El Contratista deberá proveer y colocar a entera satisfacción de la inspección y de acuerdo al Plan de Seguridad Laboral (también provisto por la Contratista y antes del inicio de la Obra, sin lo cual no se dará inicio a la misma), un cerco que garantice no solo el cuidado y límite de la obra como tal, sino fundamentalmente que extreme la seguridad para propios y terceros. El cerco de seguridad, se construirá sobre el perímetro de la obra a ejecutar; dejando un

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMDP-2024

espacio mínimo reglamentario para el ingreso. Se dispondrá de vallas de madera y cintas de polietileno que indiquen "PELIGRO" o "NO PASAR". La señalización será diurna y nocturna. Durante la jornada laboral cada uno de los sectores donde se estén desarrollando tareas estarán provistos de por lo menos un salvavidas con su correspondiente cabo de sujeción y tiro.

6.1.2 OBRADOR – CARTEL DE OBRA

El obrador tendrá las dimensiones adecuadas para acopio de materiales, con espacio cubierto para descanso del personal y local para oficina técnica. Su ubicación se coordinará con la Inspección, considerando los accesos para vehículos de carga y descarga de materiales. Se proveerá baño químico para el personal, en cantidad necesaria de acuerdo al personal afectado a la obra.

El cartel de obra cuyas dimensiones y contenido se detallan en el ítem 12 de estas ETP, se dispondrá en forma conjunta con la C. Inspección sobre lugar visible y próximo al área de trabajo para la correcta identificación del sector a intervenir y las tareas a ejecutar en el mismo.

6.1.3 DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN OBRA

La contratista deberá tener en el obrador y en perfecto estado de conservación, foliado por duplicado, tapa dura o semidura, un "Libro de Nota de Pedido de la Empresa", consignando número, fecha y firma, donde se volcará todo dato o información, como fechas de inicio y terminación de etapas de obra, solicitudes de cambios en la obra, etc. La Inspección se dirigirá a la Contratista mediante el "Libro de Orden de Servicio" numerada con fecha y firma donde se volcará toda modificación o variante de los planos y especificaciones, y todo otro concepto que a su juicio debe ejecutarse dentro de las condiciones exigidas por contrato, así como la aprobación o rechazo de cada etapa, elemento o parte de obra. Ambos libros serán provistos por la Contratista.

Deberá también mantener en obra permanentemente, y en buenas condiciones de presentación el Libro de Notas de Pedidos, planos de obra, presupuesto/s y estas especificaciones técnicas.

6.1.4 AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

El área cercana al lugar de intervención de obra cuenta con suministros de agua y energía eléctrica.

En base a ello, la Contratista podrá en caso de ser necesario solicitar ante este CPRMDP la factibilidad del suministro de ambos servicios siguiendo las recomendaciones del Plan de Seguridad, quedando todos los cargos y costos que ellos demanden a cargo exclusivo de la peticionante, proveyendo además de todos los dispositivos y tableros de obra necesarios para su alimentación.

Queda prohibido utilizar agua de mar para cualquier tarea relacionada con los trabajos motivo de la presente licitación.

El agua para la construcción podrá ser acopiada y/o provista en tambores de 200 litros.

Ante la falta de suministro de energía y agua por algún motivo o circunstancia que fuere, la Contratista deberá abastecerse mediante su propio generador eléctrico o cisterna de uso.

6.1.5 REPLANTEO –SECUENCIA DE TRABAJO

Previo al inicio de las tareas el Contratista conjuntamente con la Inspección procederán al replanteo y demarcación de las áreas a ser reparadas, organizándolas por tramos. El Contratista de serle requerido por la Inspección, volcará toda la información a documentación gráfica y planimetría donde detallará cada tramo o sección así como los ítems a desarrollar con sus correspondientes áreas de trabajo, permitiendo llevar un control pormenorizado de la obra y su avance físico.

6.2 DEMOLICIÓN

Refiere este ítem al retiro de escombros de sectores deteriorados y su rotura parcial para facilitar su extracción y/o rectificar las áreas a reparar.

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdP-2024

Contempla el coronamiento del muro de atraque o cupertina, el frente del muro sea de hormigón o sillería de piedra, tabiques de canal de servicio y reparación de cámaras de tomas de agua.

Previamente se marcará con aserradora mecánica el perímetro del sector a demoler a efectos de obtener un corte definido y prolijo, que evite desprendimientos de material más allá de lo necesario. En tal sentido las roturas que se produzcan fuera del área de intervención serán reparadas por cuenta del contratista.

Se tendrá especial cuidado para evitar el vuelco de material al espejo de agua, corriendo por cuenta y cargo de la Contratista la extracción de aquellos objetos o elementos que pudieran caer durante la ejecución de las obras. El producto residual de la demolición será retirado fuera de la jurisdicción portuaria por la Contratista, no generando durante el período de obra acumulación alguna de residuos que altere el funcionamiento operativo y la limpieza del lugar.

6.2.1 CUPERTINA DE HORMIGÓN

Los sectores a demoler comprenden dos situaciones bien diferenciadas.

a) Extracción completa del coronamiento "cupertina" que ya se encuentra descalzado o removido. (se indican en Planos N° 2, 3 y 4). Dado que se trata de piezas de gran tamaño y peso (1200 kg aprox c/u) podrá la Contratista previo a su remoción proceder al cortado en partes de menor volumen y peso, pudiendo para su extracción utilizar medios mecánicos con que cuente la Contratista, evitando la caída de este material al lecho marino. Se retirarán las piezas sueltas y sus sectores inmediatos previa demarcación con amoladora para su posterior rotura. En forma seguida, se procurará obtener una superficie de base nivelada y limpia, retirando todo material suelto o disgregado, con laterales y bordes rectificadas.

b) Rotura parcial de "cupertinas" en los sectores deteriorados, procurando su ensanche y/o profundización para evitar reparaciones tan sólo superficiales de escaso volumen y espesor a fin de evitar su posterior fractura y desprendimiento.

El espesor deberá ser parejo y no inferior a los 10 cm del área afectada. Para ello se cortará previamente con amoladora toda la parte de cupertina afectada, trazando una figura regular de bordes recto para luego proceder a su rotura y extracción.

Se emproljarán todos los cortes intentando obtener una superficie de base nivelada y limpia con laterales y bordes rectificadas, retirando todo material suelto o disgregado,.

6.2.2 FRENTE MURO DE ATRAQUE

Este ítem trata la demolición y acondicionamiento de las roturas y oquedades existentes en el frente del muro de atraque producto de la fricción ejercida por casco del buque en la porción inmediata inferior y que sirve como base de arraigo de la cupertina. El muro existente originalmente de bloques de piedra (sillería) también presenta partes de hormigón producto de anteriores reparaciones, pero sólo deberá tomar parte de esta intervención el sector que reúne la oquedad cuya fotografía se adjunta. Seguidamente se indica cómo deberá proceder con la demolición en uno y otro caso. Planos N° 3 y 4.

a) Para el muro sillería de piedra:

Los sectores próximos que sirven de asiento al coronamiento con cupertinas que presentan un alto grado de deterioro, deberán ser reconstruidos a fin que cada uno mantengan en su parte inferior una línea definida, regular y continua. Las piezas que se encuentran desgastadas por el rozamiento de las embarcaciones y reducción de su espesor, o presentan partes rotas, faltantes serán retiradas en su totalidad. Se delimitará la zona a recomponer recortando con amoladora las partes afectadas. Luego se procederá a su demolición la que alcanzará todo el espesor procurando obtener una superficie nivelada y bien perfilada según dirección de las juntas cercanas si las hubiera. La armadura de hierro que pudiera encontrarse durante los trabajos de demolición será removida cuando se encuentre cortada o suelta.

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdP-2024

6.2.3 TABIQUES

Se incluyen en este ítem los tabiques de canal de servicio, de las cámaras de tomas de agua sobre muelle de los mismos tramos de cupertinas a reconstruir y cordones en mal estado.

Los Cordones están contruidos en tramos variables de entre 3 y 4 m. Aquellos que por su estado se encuentren muy deteriorados serán demolidos en su longitud y se cortarán los insertos de hierro existentes.

Tabiques de canal de servicio: se demolerán totalmente los tabiques que presenten roturas parciales importantes. Dado que se trata de una estructura continua de hormigón, el corte de la demolición se efectuará en un tramo que se presente íntegro, siendo previamente marcado con amoladora para obtener una rotura prolija.

Cámara toma de agua: se demolerá total o de manera parcial los tabiques que presentan roturas a fin de su reparación total.

6.3 CONSTRUCCIÓN FRENTE

El hormigón a proveer por la Contratista deberá ser tipo H30 y estará elaborado en planta con piedra de granulometría variada de hasta 5 cm de lado, y poseer en su mezcla 400 kg/m³ de cemento.

El uso de acelerantes de fragüe solo estará permitido hasta el nivel máximo admitido por el fabricante, debiendo ser de marca reconocida. Será obligatorio el vibrado del hormigón mediante elementos mecánicos.

La Inspección podrá requerir muestras de hormigón para verificar la calidad del material provisto en obra. El Contratista incluirá en la cotización la provisión de moldes cilíndricos para la confección de probetas de hormigón y los ensayos en laboratorio oficial, para la verificación de su resistencia, como así también de un cono de Abrams para la determinación de los asentamientos.

Dado que la terminación del hormigón será a la vista en todas las obras, para los encofrados solo podrán utilizarse placas de madera multilaminadas con tratamiento de fenol-formaldehído (tablero fenólico), o bien chapas de hierro lisas de espesores adecuados. Las aristas libres no se aceptarán con ángulos vivos, debiendo preverse su terminación achaflanada o redondeada según se indique.

En todos los casos el uso de aditivos u otros productos para mejorar la adherencia de morteros se aplicarán según las condiciones y recomendaciones del fabricante.

Toda superficie de unión entre hormigón nuevo con piedra u hormigón viejo, será previamente tratada con un puente de adherencia tipo sikadur gel 32.

6.3.1 REPARACIÓN BASE DEL FRENTE

Se utilizará hormigón tipo H30 para el relleno de oquedades y completamiento de los sectores tratados en el ítem 6.2.2.

Las tareas a ejecutar se organizarán por tramos cuya longitud dependerá de la altura del espacio a rellenar, que como ya se indicara variará entre 1 y 2 hiladas.

Una vez dispuestos los encofrados y previo a la colada del hormigón, se aplicará a toda la superficie del muro mordiente SIKADUR GEL 32 para asegurar la adherencia del hormigón colado con el material de base existente.

Durante la colada del hormigón elaborado se utilizará vibrador mecánico durante el proceso de llenado

Los encofrados podrán colgarse y fijarse desde la superficie horizontal del muelle o bien al paramento vertical anexo, procurando el Contratista la mayor eficiencia en su montaje.

Deberán armarse observando el correcto alineamiento con la verticalidad y horizontalidad de las partes linderas. Dado el volumen de material a volcar en algunos sectores, atento el espesor, la altura y longitud del paño, el amarre y sujeción de los encofrados será tal que garantice la estabilidad de los moldes al momento de la colada del hormigón a fin de evitar deformaciones que puedan alterar las condiciones requeridas de terminación, y la caída de material al espejo de agua.

La terminación del hormigón será vista. Se proveerán y aplicarán productos desencofrantes de base vegetal, que faciliten el desprendimiento del hormigón de los paneles. Los moldes entre cada colada se limpiarán a fondo eliminando los restos de material.

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdp-2024

No se aceptarán chorreaduras de hormigón sobre la sillería de piedras y en caso de ocurrir, las mismas serán lavadas y limpiadas. Como ya se indicara la reparación o completamiento del muro deberá quedar perfectamente recortado en sus bordes, sin partes salientes ni oquedades.

El desencofrado se podrá realizar a los 7 días de realizada la colada. Esta tarea dependerá de las condiciones climáticas y mareas lógicas y se coordinará con la intervención de la Inspección de Obra. En caso de tratarse de un sector muy cercano al espejo de agua, se coordinaran los trabajos con los horarios de marea en bajante. La colada del material podrá ejecutarse incorporando al hormigón un acelerante de fragüe a efectos de evitar la acción del agua sobre el material fresco.

6.3.2 CONSTRUCCION TABIQUES Y CÁMARA DE AGUA

Este ítem comprende la reconstrucción del canal de servicio en aquellos sectores del frente donde se ha intervenido, cuidando no afectar las instalaciones de agua potable allí ubicadas. Para su reparación se utilizará hormigón elaborado en planta, tipo H-30, con un contenido mínimo de cemento de 420 kg/m³. Tendrá un ancho de 0.50 m y 0.40 m de profundidad medidos desde el nivel al pavimento hasta el piso interior terminado.

Finalizadas las tareas de demolición y limpieza, cuidando las instalaciones de agua existentes en su interior, se procederá a la reconstrucción del canal y sus tabiques.

Se pondrá especial atención en la existencia de desagües durante la reparación del muro de atraque, disponiendo las conexiones y prolongaciones necesarias que aseguren su acometida hasta el interior del canal.

Replanteada la ubicación de los tabiques a reparar, se colocarán sobre la base de hormigón existente insertos de hierro Ø 10 mm cada 50 cm, empotrados un mínimo de 15 cm y altura libre 30 cm, a los que se atará la armadura del tabique, que estará compuesta por una doble malla electro soldada Ø 6 - 15x15 cm. El espesor de tabiques se corresponderá con el existente y el recubrimiento de hormigón sobre la armadura no podrá ser inferior a 5 cm.

Para el apoyo de las tapas metálicas se preverá en los tabiques del canal el recuadro de una buña para el posterior calce de las mismas, debiendo tener en cuenta que dichas tapas deberán quedar enrasadas con la superficie de los pisos o pavimentos contiguos. (embutidas a NPT)

A tal efecto se preverá en los encofrados la colocación de un bulín de madera de escuadría 1" x 1" perfectamente alineada y nivelada para garantizar el correcto asentamiento de las placas de hierro que posteriormente se colocarán en dicho canal y que deberán tener ½" de espesor.

La terminación interior del canal si bien no será vista, los encofrados serán uniformes y lisos procurando obtener una superficie final lisa y prolija, sin deformaciones ni alabeos.

Realizada la colada del hormigón y pasadas las 24 horas se podrán retirar los moldes de encofrado. Posteriormente se emparejará y nivelará la base de hormigón existente del canal por medio de una carpeta de mortero cementicio (1 parte de cemento / 3 partes de arena) de espesor 2 cm la que se terminará con llana metálica para obtener una superficie lisa. Dicha carpeta tendrá una mínima pendiente (0.5 %) para escurrimiento hacia los puntos de desagüe.

CÁMARA DE AGUA

La cámara de toma de agua a reparar es una (1) y su ubicación aproximada se indica en el plano.

Se contempla su reconstrucción de acuerdo a las dimensiones actuales que tiene la misma la cual es de 1.40 m por 1,50 m de lado por una profundidad de 60 cm.

Para ello se demolerán las partes rotas de los tabiques y se reconstruirán de manera completa. Sus aristas deberán ser recuadradas conforme a características similares de otras cámaras existentes. Sus recubrimientos serán revocados y terminadas sus superficies al frataz.

Caños para desagüe canal de servicio y cámara

Los desagües existentes en cada sector afectado por la obra serán reconstruidos en las mismas condiciones y ubicación en las que fue ejecutada.

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdp-2024

Se materializarán con caños de PVC reforzado, esp. 3.2 mm, Ø 110 mm que estarán dispuestos en cada cámara e toma de agua y el canal de servicio cada 10 m aproximadamente. Para su colocación el Contratista previamente demolerá a la profundidad necesaria para posicionar con la pendiente requerida cada uno de los ductos.

6.3.3 EJECUCION CUPERTINAS FRENTE

Se trata del completamiento de los sectores donde donde fueron retirados o demolidos los bloques de piedra u hormigón roto y descalzado.

Estará conformado por una estructura monolítica de hormigón simple tipo H30, cuyas dimensiones se ajustarán al espesor de las cupertinas contiguas existentes (0.40/0.50 m) y su longitud promedio será de 1,40 m, llegando hasta la ubicación del canal de servicio. El largo de los bloques se materializará superficialmente mediante un elemento mecánico o manual para generar juntas de 5 mm de espesor, cuya modulación promedio será de 1,20 m.

La terminación del hormigón será vista en sus dos caras (frente hacia la dársena y parte superior), y la arista de unión entre ambas se terminará redondeada.

Los encofrados a colocar sobre el frente del muro podrán colgarse y fijarse desde la superficie horizontal del muelle, o bien mediante el uso de brocas o bulones de expansión al paramento inferior, cuidando siempre la verticalidad y la alineación de los tableros respecto de dicho muro, evitando la generación de salientes no deseadas hacia la dársena. Para la sujeción se admitirán anclajes de hierro o alambre, desde el interior de la obra que quedarán perdidos en la masa de hormigón. En tal caso se deberá prever un modo de atadura que no deje expuesta las partes metálicas al retirar los encofrados.

Sobre el lateral interno opuesto a la dársena, el encofrado guardará una correcta alineación, manteniendo el ancho predefinido (1,40 m) del coronamiento en toda su extensión, debidamente asegurado para evitar alabeos o deformaciones.

La arista superior sobre el lado de la dársena será redondeada de 80 mm de radio, molde de madera o de PVC reforzado (cuarto de caño Ø 160 mm) u otra variante propuesta por la Contratista, debiendo ser aprobada por la Inspección de Obra.

A efectos de marcar la unión entre el coronamiento y la sillería de piedra existente y/o los paños de esta reparados, se ejecutará una junta de 2 cm de altura y 2 de profundidad.

El armado integral del encofrado para el coronamiento del muro se realizará cuidando de respetar los actuales niveles y pendientes de las áreas aledañas a fin que el agua de lluvia corra libremente desde el pavimento hacia la dársena sin que se produzca estanqueidad del líquido entre la nueva obra y la existente.

En el caso que ello ocurriera debido a que el nivel del pavimento se encontrara por debajo del nivel del canal de servicio y la cupertina, se ejecutará en cada zona afectada una canal transversal de ancho 15 cm y pendiente hacia el espejo de agua que permita su libre escurrimiento y vaciado del agua de las precipitaciones.

Dicha canalización será abierta para lo cual se demolerán tabique y cupertina en ese ancho (15 cm), reparando posteriormente las superficies internas mediante una mezcla de mortero con cemento- arena dosificación 1:3 de forma tal que queden perfectamente llaneadas o fratasadas.

Por otra parte, cuando no pueda completarse una colada de hormigón se preverá una junta constructiva en coincidencia con una junta virtual según la modulación preestablecida, colocando una tapa de cierre a efectos de que el paño quede perfectamente definido.

Finalizada la colada del hormigón y previo a que el material inicie su proceso de fragüe, sobre la superficie horizontal se pasará una regla de albañilería para allanar y distribuir el material cuidando que no queden irregularidades y logrando una superficie lisa terminada a la cinta o frataso.

La obra terminada que presente su superficie desalineada verticalmente respecto de la sillería ubicada por debajo, y supere una tolerancia admisible mayor a 2 cm, a juicio de la Inspección será demolida total o parcialmente para su reparación, todo ello por cuenta y cargo del Contratista. No se aceptarán chorreaduras de hormigón sobre las piedras de sillería.

Para facilitar la ejecución o demarcación de las juntas virtuales, a las 24 horas de producida la colada del hormigón se podrán retirar los encofrados.

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdp-2024

Las reparaciones parciales de la cupertina, una vez preparada la superficie según art. 6.2.1 inciso "b", se aplicará un puente de adherencia sobre toda la superficie tipo SIKADUR GEL 32 o similar para asegurar la adherencia del hormigón con el material de base.

6.3.4 TAPAS CANAL DE SERVICIO

Se proveerán y colocarán las tapas faltantes a lo largo del frente reparado, consistentes en chapas de acero de ½" de espesor (SAE 1045), medidas 0,60 m y largo 1,50 m c/u de ellas, con modulación similar a las actuales chapas existentes en el sector. Deberán contener para facilitar su remoción 2 agujeros de diámetro de 1 pulgada (Ø 1") por cara y una separación entre ambos de acuerdo al modelo actual.

Las mismas deberán quedar embutidas en el marco en los tabiques del canal recuadrado al momento de la colada tal como se especificara en el inciso 6.2.2 (buña para el posterior calce de las chapas). Las mismas una vez instaladas deberán quedar enrasadas con la superficie de los pisos o pavimentos contiguos. (embutidas a NPT)

6.3.5 RELLENO DE SOCAVAMIENTO.

Existe un sector del frente de muelle afectado por un socavamiento en la cota - 3,00 m por debajo del nivel de pavimento y sillería de piedra.

Para su reparación se deberá armar un encofrado metálico o madera fenólica, el cual estará tomado en forma rígida al muro de gravedad existente mediante la colocación de insertos metálicos (brocas, varillas roscadas, anclajes químicos, etc). Se deberán prever las suficientes boquillas para su posterior llenado.

Para la fijación del encofrado se realizarán perforaciones de 10 mm de diámetro (Ø 10 mm) en las paredes del sector de amarre y siempre teniendo cuidado que la terminación superficial de esa cara será a la vista.

La Contratista deberá consultar para ello la Tabla de Mareas diaria y el parte climático a los fines de evitar trabajos que se tornen riesgosos o bien sean inundables debido la suba del nivel del mar.

Concluida la tarea de fijación del encofrado se procederá a su llenado mediante una mezcla de hormigón elaborado tipo H30 (420 kg/m³ de cemento) cuidando en su vertido para que el material penetre sin que se produzcan oquedades o vacíos.

El encofrado no se podrá retirar en forma previa con un mínimo de siete (7) días posteriores a su llenado. Retirado el mismo se procederá al cortado de ataduras e insertos colocados.

6.4.1 ROTURA PARA ARRAIGO DE BITAS

En los lugares determinados que surgen de la planimetría anexa al presente pliego, se demolerán las estructuras existentes de las cupertinas a los fines de instalar cuatro (4) elementos de amarre. (ver plano detalle bitas) Las cotas indicadas en plano refieren al mínimo interior de perforación, debiendo evitarse la formación de perforaciones con formas cónicas. Para el caso que la bita ocupara un área de cupertina existente, se marcará previamente el área a demoler mediante aserradora de corte de hormigón y una profundidad de 5 cm, de manera tal que sus bordes permanezcan regulares y sin desgranamientos al realizar la perforación posterior.

Se ejecutarán las perforaciones mediante equipos y herramientas adecuadas tales como martillo hidráulico manual, mini cargadora provista de brazo y martillo hidráulico a los fines de obtener una perforación de medidas regulares 0,80 m por 1,00 m de lado, y una profundidad de 1,50 m tomada desde el nivel de cupertina terminada. Las perforaciones deberán ser inspeccionadas por el CPRMdp, quien deberá dar su conformidad previa a su llenado. Todos los materiales provenientes de las mismas, serán retirados del recinto portuario a costo y cargo exclusivo del Contratista.

6.4.2 INSTALACION DE BITAS

El Contratista proveerá e instalará un total de cuatro (4) bitas del tipo simples de un bitt similar a las indicadas en planos que forman parte de las presentes especificaciones, y se emplazarán en los puntos señalados en los planos respectivos y/o aquellas que oportunamente indique la Inspección del CPRMdp

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdp-2024

Para la construcción del cuerpo principal vertical de la bita se utilizará caño ASTM A-53 Sch 80 y diámetro 8" (Ø exterior 219.1 mm - espesor 12.7 mm) al que se insertará otro caño cruzado ASTM A-53 Sch 80 y diámetro 4" (Ø exterior 114.3 mm – espesor 8.56 mm) en un todo de acuerdo con los planos de detalle.

Las barras de acero para arrostros, deberán ser de acero aleado para construcción tipo ADN-A420 de Ø 20 mm y cumplir la Norma IRAM-IAS U 500-528.

Deberán respetarse todas las medidas indicadas en Planos de Detalle, excepto indicación en contrario de la Inspección de obra del CPRMDP.

Previo a su instalación cada una se llenará con una mezcla de mortero 1:3 (cemento-arena) vibrado para su compactación completa. Para ello cada pieza dispondrá de una perforación de dimensiones adecuadas que permitan completar su interior y el sector de soldadura de caños entre sí.

Previo al relleno el Contratista dará aviso a la Inspección del CPRMDP para que verifique la perforación del cabezal y soldaduras de las bitas.

El Contratista deberá instalar cada bita respetando las distancias determinadas, nivel de piso terminado y borde del tabique canal indicada en planos, exceptuando indicaciones en contrario de la Inspección del CPRMDP, debido a probables interferencias u otros inconvenientes que pudieran originarse durante la obra.

Se deberá corroborar el correcto aplome, nivelación, distanciamiento y alineación de las bitas al momento de su colocación en muelle y previo a su hormigonado debiendo quedar firmes, inamovibles sin presentar puntos débiles al momento del llenado final.

Realizará sobre cada bita instalada todos los trabajos necesarios para reconstruir el plano de nivel sobre el muelle, con el fin de evitar la generación de accidentes por restos salientes, diferencias de niveles, etc., debiendo por lo tanto recomponer el sector de obra adecuadamente con materiales similares a los existentes en el sector aledaño.

A su vez utilizará maderas adecuadas para el encofrado vertical coincidente con el canal de servicios existente. El encofrado se ejecutará con tableros fenólicos nuevos de dimensiones adecuadas. Se evitará que el tablero ceda hacia el interior del canal, debiendo demolerse los tramos que no cumplieran con esta condición en caso de que se observen deficiencias.

No se admitirá por ningún concepto, la caída de material alguno desde el borde de muelle hacia las dársenas. El Contratista deberá prever en los sectores de trabajo tal circunstancia, mediante la colocación de bandejas de contención u otro sistema debidamente autorizado por la Inspección del CPRMDP.

Todas las costuras y cordones de soldaduras ejecutadas serán continuas y con el suficiente material de unión entre partes de la misma bita. Asimismo deberán garantizar mayor resistencia que en el resto del elemento donde no se ha intervenido, de modo tal que en caso de roturas la falla de la pieza no se produzca en el lugar unido.

Posteriormente y una vez llenado con hormigón elaborado tipo H30 la perforación de profundidad 1,50 m la Contratista fratazará o llaneará la superficie de terminación sea ésta de piedra o pavimento de hormigón, siempre respetando el nivel de piso terminado y rehundirá una junta perimetral en el hormigón fresco vertido.

Para la sujeción del bolardo al momento de vuelco del hormigón en la perforación, se utilizarán tirantes de madera o perfiles de acero de sección adecuada. Se deberán cuidar el plomo, nivel y dirección del bolardo. Una vez volcado el hormigón elaborado en la perforación, se incorporarán elementos de protección adecuados y previamente consensuados con la Inspección del CPRMDP, a fin de evitar que hasta una semana después de colocado el hormigón, se utilice el bolardo para amarre. Finalizado ese período y efectuadas las pruebas de laboratorio del hormigón utilizado, podrá retirarse la protección del bolardos permitiendo su uso, salvo indicación en contrario de la Inspección del CPRMDP.

Los bolardos instalados deberán ser correctamente señalizados y vallados en su entorno inmediato hasta tanto se complete el secado adecuado de las mezclas utilizadas para su instalación. Dicha señalización incluirá el balizamiento nocturno necesario para prevenir accidentes de todo tipo y la cartelera adecuada advirtiendo la imposibilidad de su uso.

En caso de que por cualquier motivo algún bolardo instalado o el sector aledaño al mismo sufriera modificaciones y/o daños en su terminación por mal uso, movimientos, cortes, o

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdP-2024

utilización de la misma previo a su completo secado, su total reparación correrá por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, quedando la seguridad de los trabajos ejecutados a su completo cuidado hasta su recepción provisoria. En caso de que se hubiere movido el bolardo de su posición original, la reparación podrá consistir en una recolocación del bolardo en un sector aledaño al mismo.

Cada una de las bitas previo a su fijación deberán contar con dos (2) manos de antioxido naval de primera marca debidamente autorizado y verificado por la Inspección de obra del CPRMdP.

6.4.3 PINTADO DE BITAS

El tratamiento superficial de las bitas previo a su instalación comprenderá la aplicación de revestimiento epoxi auto imprimante de alto espesor (dos manos de 100 μ de película seca cada una perpendiculares entre sí). El color a utilizar será gris en toda la superficie metálica de la bita. Posteriormente sobre la base epoxi gris se aplicarán dos (2) manos de poliuretano color negro de terminación.

Para ello las superficies a cubrir deberán estar secas, libres de polvo, sin adherencias, escallas, grasas, aceites, eflorescencias u otros contaminantes. Deberá asegurarse la eliminación de estabilizantes. No está permitida la dilución de las pinturas en ninguna forma más allá de las proporciones sugeridas por el fabricante. No se admitirá el uso de cargas extrañas para diluir las pinturas. Los pigmentos serán aptos para intemperie y con excelente poder cubriente.

La forma de aplicación de las pinturas será mediante rodillo o pincel. El Contratista por ende deberá garantizar el acceso a la Inspección del CPRMdP a taller durante el proceso de fabricación y pintado, no pudiendo comenzar dicha tarea hasta tanto comunique fecha y hora a la inspección para que pueda tomar vista de cada mano.

El revestimiento epoxi se aplicará a temperatura ambiente de superficie y de producto superior a 10 °C y 3 °C por encima del punto de rocío y se empleará una mano por día estableciendo un tiempo mínimo de secado entre manos de 24 hs.

No estará permitido el reemplazo de lo aquí descripto por otro sistema o pintura de otro tipo. La llegada a obra de los elementos, será con pintura y colores aplicados en taller con la terminación especificada.

6.5 LIMPIEZA DE PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

No se efectuará la Recepción Provisoria de la Obra antes que la Contratista haya realizado la limpieza general de los sectores en que se hayan desarrollado los trabajos y las áreas afectadas, retirado todos los escombros, elementos y maquinarias utilizadas en la misma.

Los materiales producto de las tareas de demolición deberán ser retirados fuera de la Jurisdicción Portuaria con costo y cargo al Contratista, incluyendo este ítem el retiro de todas aquellas cupertinas que hayan sido descartadas en su reutilización.

7 MARCAS Y MODELOS

Se deja expresa constancia que la mención de marcas comerciales y/o modelos, tiene una simple intención orientativa, pudiendo el Oferente proponer otros, equivalentes en calidad y que satisfagan los valores requeridos.

Aquellos oferentes que coticen productos de origen extranjero deberán acreditar por parte de quien manifieste ser su representante en el país, poseer la Representación Oficial del fabricante respectivo, mediante la presentación de poder o contrato expreso certificado por escribano y legalizado por "apostille" o su equivalente.

El Oferente deberá completar las planillas de Datos Garantizados que se adjuntan al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Mano de Obra. Todos aquellos componentes y/o elementos que no se encuentren indicados en el mencionado Pliego y de los cuales deban aclararse especificaciones técnicas, serán debidamente descriptos por el Oferente en la memoria descriptiva de su propuesta, siendo a tal efecto las planillas meramente indicativas.

PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdp-2024

8 INCLUSIONES

Quedan incluidas en el presente Pliego la adquisición, provisión y arrendamiento de todos los elementos, equipos y mano de obra necesarios, a exclusivo costo y cargo de la Contratista, aunque no esté expresamente indicado y sea necesario para la correcta y completa ejecución de los trabajos encomendados.

Se incluyen los gastos que pudiera acarrear la provisión en obra de agua corriente y electricidad, tanto para su instalación como consumo.

El Oferente acepta conocer el contenido del Pliego y no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia del conocimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes.

9 VISITA AL SECTOR DE OBRA

El Oferente deberá realizar una visita de inspección al lugar donde se desarrollarán los trabajos por medio de representante acreditado, la cual deberá ser certificada por la autoridad competente o quién este designare, utilizando para ello el Contratista, el modelo de Planilla de Constancia de Visita detallado en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares. La no presentación de este requisito en el Sobre 1, será causal de rechazo de la propuesta.

La visita se realizará en el horario de 10:00 a 15:00 hs tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN

A los sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, deberán ser entregados los trabajos completos y totalmente terminados (Recepción Provisoria).

11 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria tendrá lugar toda vez que la Contratista cumpla con la ejecución completa de los trabajos previstos en el presente pliego dentro del plazo de obra establecido, haciéndose efectiva la formalización del acta respectiva.

12 RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a los Ciento Ochenta días (180) DIAS corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria, a efectos de constituir un período de conservación y garantía.

13 FONDO DE REPARO

Hasta la fecha de las recepciones definitivas de los trabajos contratados se retendrá en concepto de Fondo de Reparos el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de obra, el que estará determinado tratándose de una obra por Ajuste Alzado en base al monto surgido.

14 CARTEL DE OBRA

En el sector de obra, emplazado en lugar a determinar por la Inspección, se colocará un cartel de obra de dimensiones y características constructivas indicadas en Plano de Cartel de Obra N° 4. El cartel estará conformado por chapa galvanizada de 2,00 x 3,00 metros de superficie, pintada con dos manos de pintura antióxido y dos de esmalte sintético, con bastidor de madera sin cepillar de 2" x 2", y como soporte se utilizarán dos (2) postes de eucalipto o similar, debiendo el Contratista garantizar la estabilidad y permanencia del mismo durante todo el período de ejecución y conservación de la obra, en el lugar que para su implantación indique la inspección.

El cartel de obra deberá contener los siguientes datos:

- Denominación de la obra.
- Denominación y logotipo del CPEN (Consortio de Público Escollera Norte)
- Monto de obra del contrato.
- Plazo de obra.
- Denominación y logotipo de la contratista.

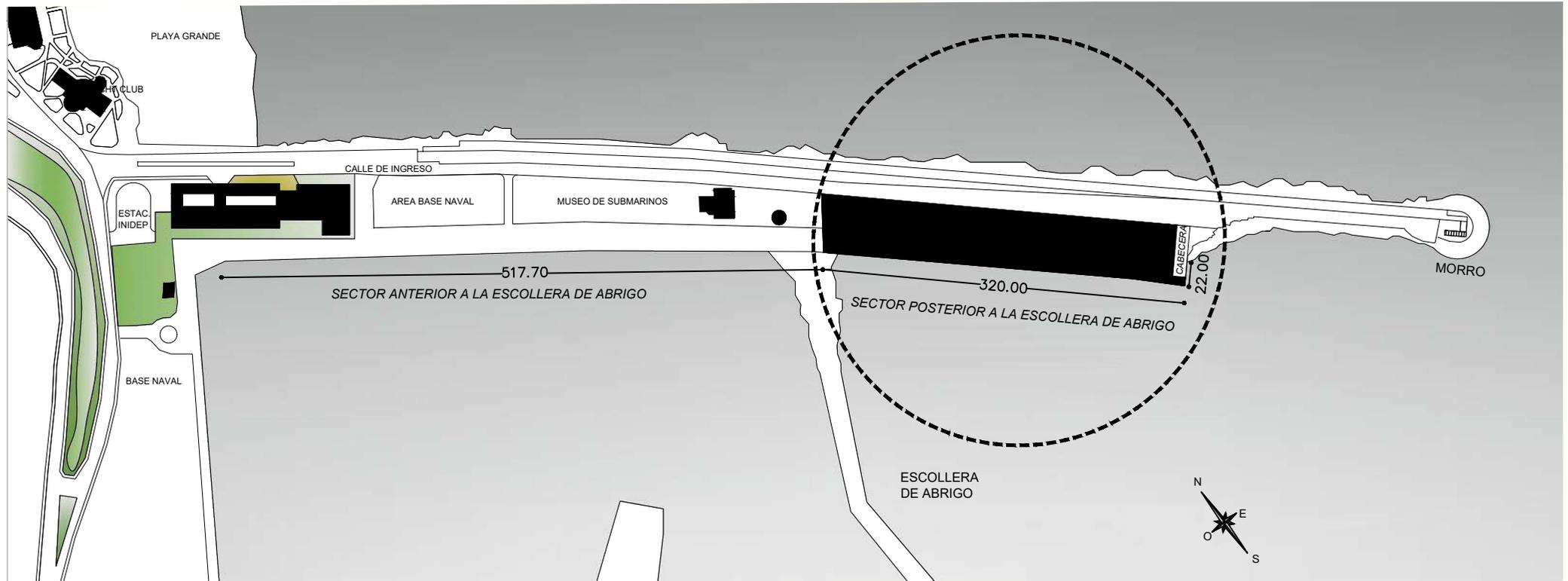
PUERTO DE MAR DEL PLATA
REPARACION FRENTE DE AMARRE Y CANAL DE SERVICIO – ESCOLLERA NORTE
EXPEDIENTE N° 6073-CPRMdP-2024

- Denominación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- Datos del Representante Técnico.
- Responsable en Higiene y Seguridad en el Trabajo

Este cartel quedará como propiedad del Contratista, debiendo el mismo retirarlo una vez efectuada la Recepción Definitiva de la Obra, efectuando las reparaciones necesarias en el suelo en que estuviere emplazado el mismo, de corresponder.

15 TOMAS FOTOGRÁFICAS

Conjuntamente con cada certificación, el Contratista remitirá adjuntas tomas fotográficas de los sectores que componen dicha certificación que oportunamente indique la Inspección, previo al inicio de las tareas, durante y finalizado el proceso de construcción, de manera que ilustren la evolución de los trabajos en los diferentes sectores de intervenidos. Deberán presentarse impresas en hoja tamaño A4, en un máximo de tres fotos por hoja, y en archivo digital.



PUERTO MAR DEL PLATA
 EXPTE. 6073-CPRMDP-24
REPARACION FTE. AMARRE Y
CANAL DE SERVICIO -
ESC. NORTE
PUERTO MAR DEL PLATA

GERENCIA DE OBRAS

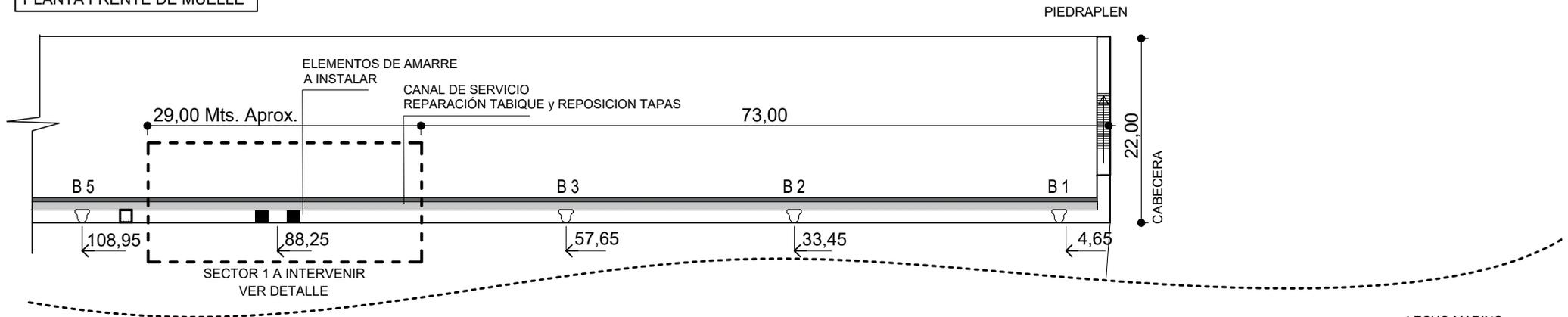
Arq. Marcelo REQUENA		Arq. Dolores JAIME	
PROYECTO		DIBUJO	
DESCRIPCION PLANO Bita Amarre Esc. Norte			
SIN ESCALA	Lic. Marcos GUTIERREZ	DICIEMBRE 2024	
ESCALA	PRESIDENTE DEL CPRMDP	FECHA	

ZONA EMPLAZAMIENTO SECTORES A INTERVENIR /
ESCOLLERA NORTE

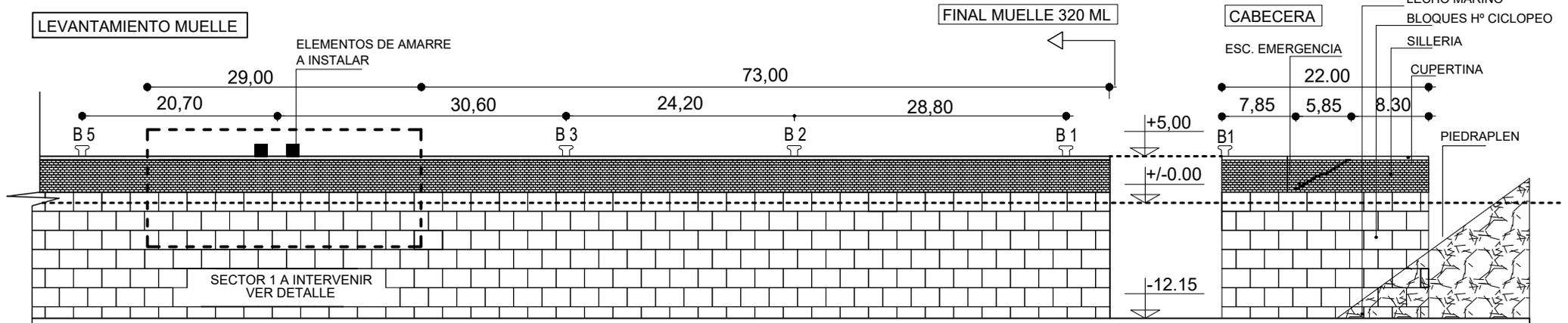
PL. N° 1



PLANTA FRENTE DE MUELLE



LEVANTAMIENTO MUELLE



PUERTO MAR DEL PLATA
 EXPTE. 6073-CPRMDP-24
REPARACION FTE. AMARRE Y
CANAL DE SERVICIO -
ESC. NORTE
PUERTO MAR DEL PLATA

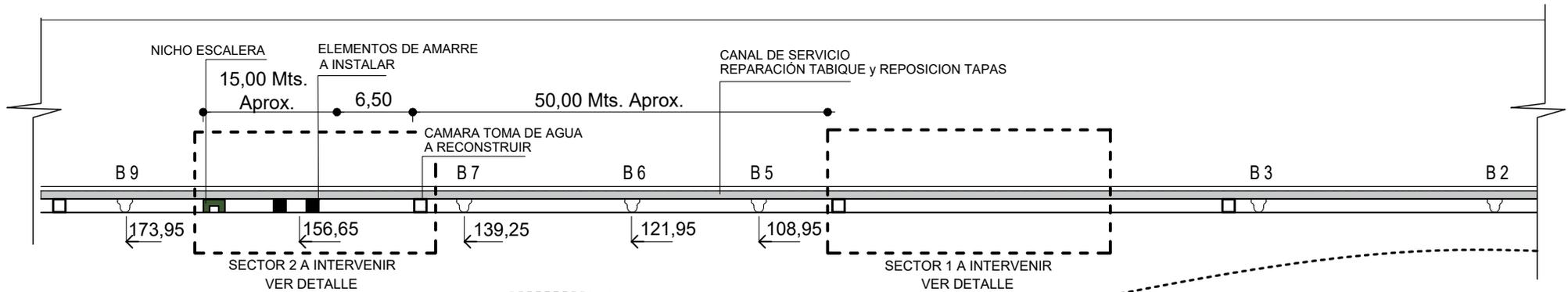
GERENCIA DE OBRAS

Arq. Marcelo REQUENA	Arq. Dolores JAIME	
PROYECTO	DIBUJO	
DESCRIPCION PLANO Bita Amarre Esc. Norte		
SIN ESCALA	Lic. Marcos GUTIERREZ	DICIEMBRE 2024
ESCALA	PRESIDENTE DEL CPRMDP	FECHA

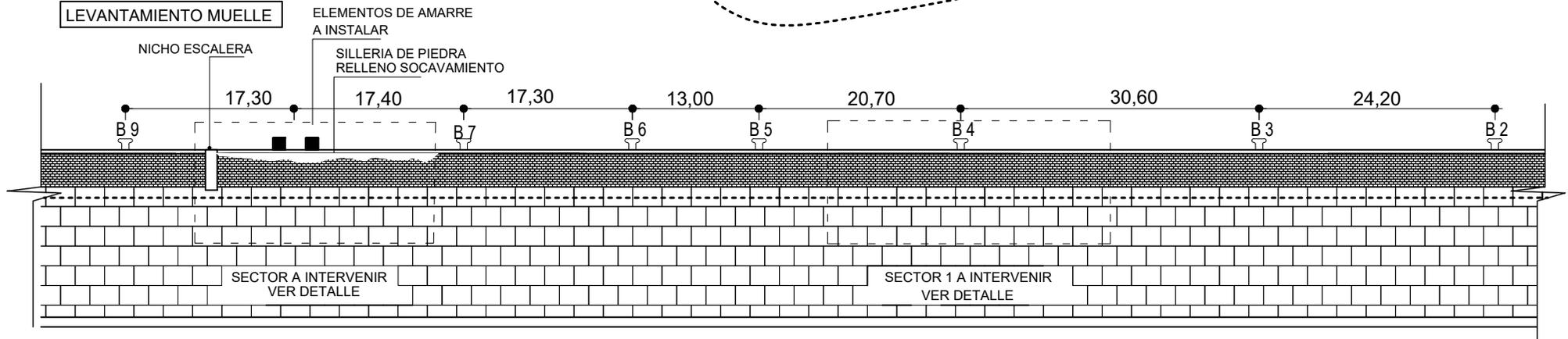
ZONA EMPLAZAMIENTO SECTOR 1 / PLANTA - VISTA



PLANTA FRENTE DE MUELLE



LEVANTAMIENTO MUELLE



PUERTO MAR DEL PLATA
EXPTE. 6073-CPRMDP-24

REPARACION FTE. AMARRE Y
CANAL DE SERVICIO -
ESC. NORTE
PUERTO MAR DEL PLATA

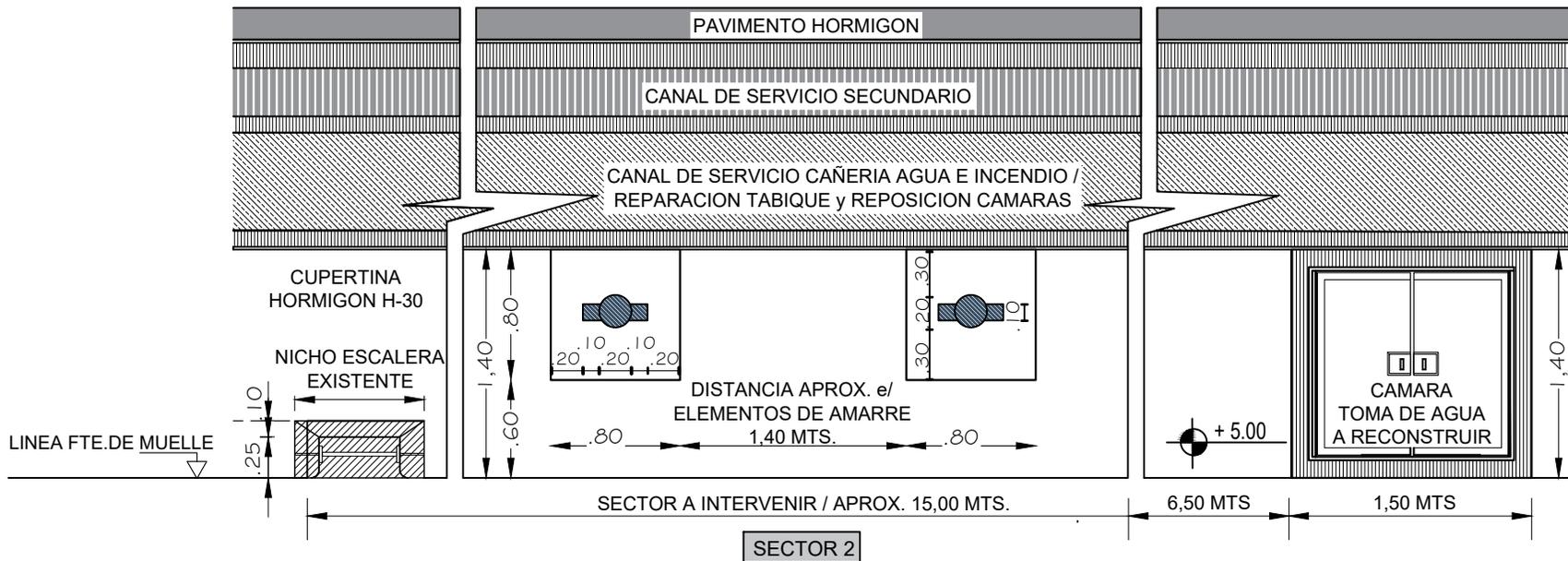
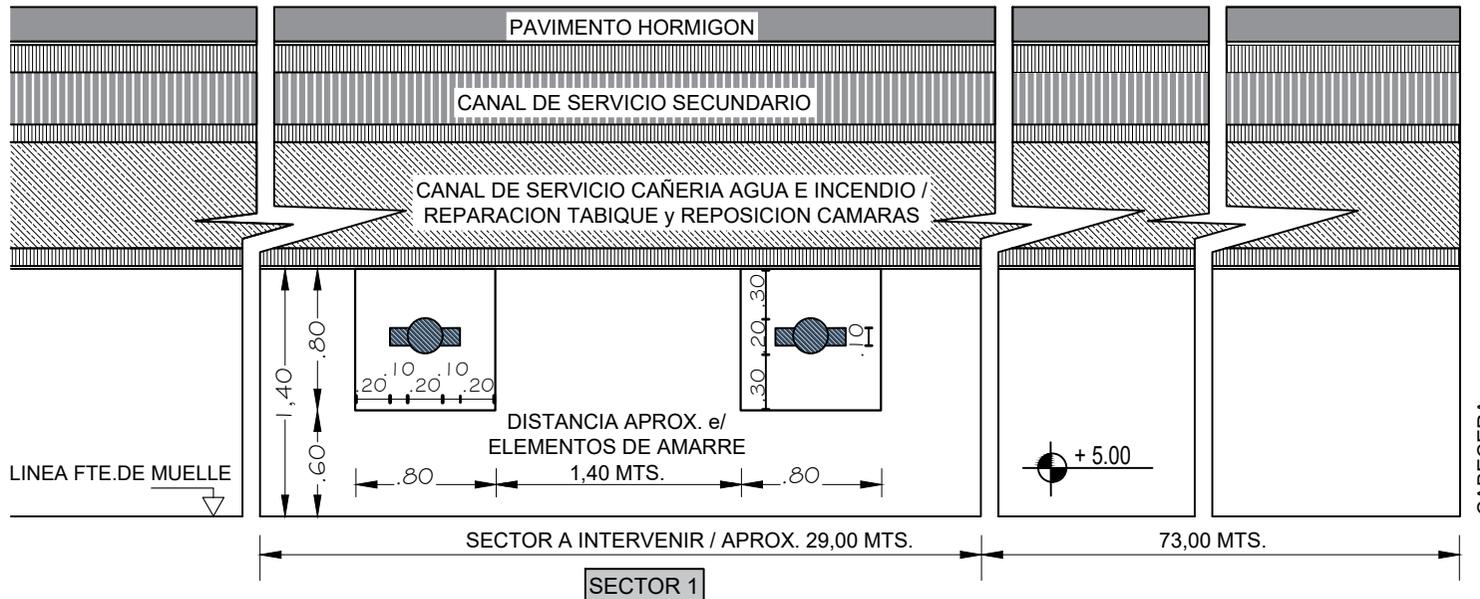


GERENCIA DE OBRAS

Arq. Marcelo REQUENA	Arq. Dolores JAIME	
PROYECTO	DIBUJO	
DESCRIPCION PLANO Bita Amarre Esc. Norte		
SIN ESCALA	Lic. Marcos GUTIERREZ	DICIEMBRE 2024
ESCALA	PRESIDENTE DEL CPRMDP	FECHA

ZONA EMPLAZAMIENTO SECTOR 2 / PLANTA - VISTA

PL. N° 3



PUERTO MAR DEL PLATA
EXpte. 6073-CPRMDP-24

REPARACION FTE. AMARRE Y
CANAL DE SERVICIO -
ESC. NORTE
PUERTO MAR DEL PLATA

GERENCIA DE OBRAS

Arq. Marcelo REQUENA

PROYECTO

DIBUJO

DESCRIPCION PLANO

SIN ESCALA

Lic. Marcos GUTIERREZ

DICIEMBRE 2024

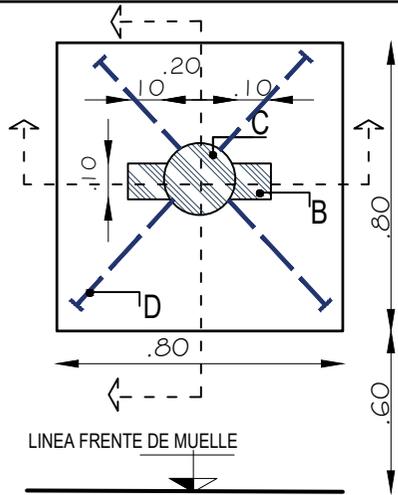
ESCALA

PRESIDENTE DEL CPRM&P

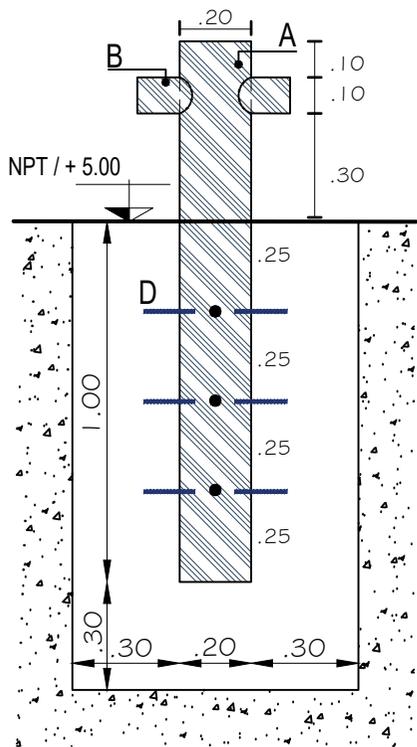
FECHA

DETALLE ELEMENTO DE AMARRE

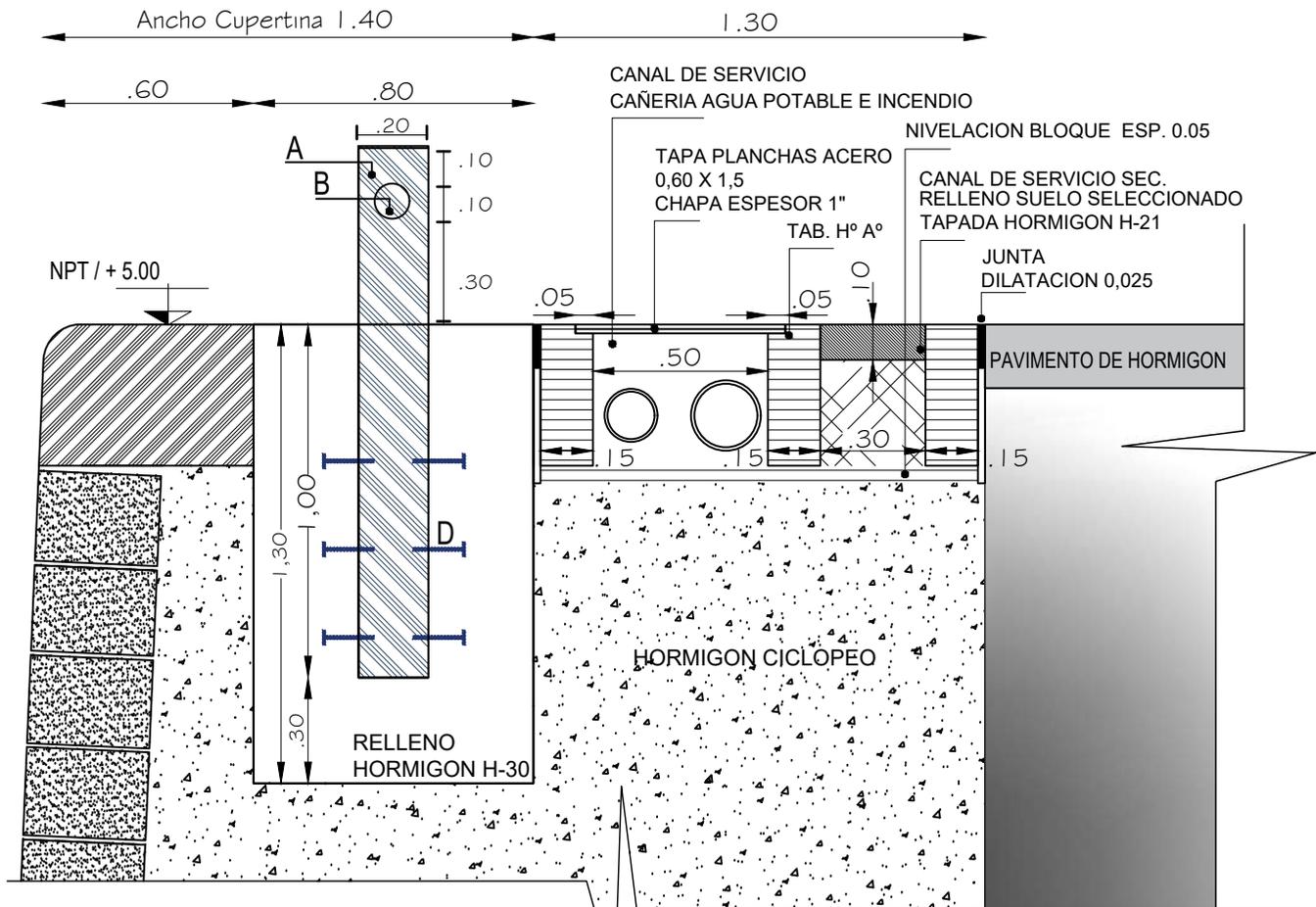
PL. N° 4



PLANTA



CORTE LONGITUDINAL



CORTE TRANSVERSAL / FRENTE DE MUELLE

REFERENCIAS:

- A. Caño ASTM 53 Sch 80 - Ø 8", Ext. 219,1 mm / Esp. 12,7 mm
- B. Caño ASTM 53 Sch 80 - Ø 4". Ext. 114,3 mm / Esp. 8,56 mm
- C. Chapa 1/2 SAE 1045
- D. Fe Ø 20 mm



PUERTO MAR DEL PLATA
EXPTE. 6073-CPRMDP-24

REPARACION FTE. AMARRE Y
CANAL DE SERVICIO -
ESC. NORTE
PUERTO MAR DEL PLATA

GERENCIA DE OBRAS		
Arq. Marcelo REQUENA		
PROYECTO	DIBUJO	
DESCRIPCION PLANO		
SIN ESCALA	Lic. Marcos GUTIERREZ	DICIEMBRE 2024
ESCALA	PRESIDENTE DEL CPRMdp	FECHA

DETALLE ELEMENTO DE AMARRE

PL. N° 5

